



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-51-20

San Pablo de Heredia, 05 de febrero de 2020

Señor
Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 06-20 CELEBRADA EL TRES DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario con el objetivo de que se brinde un espacio para la presentación de dos dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación de los dictámenes en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 51-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL A.I.**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-52-20

San Pablo de Heredia, 05 de febrero de 2020

Señor
Bernardo Porras Lopez, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 06-20 CELEBRADA EL TRES DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-002-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 03 de febrero del 2020.

Presidente:

- Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

Asesores de la Comisión:

- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

Ausentes:

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Sra. Jenny Jiménez Murillo, Asesora
- Sr. Allan Chaves, Asesor
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director Jurídico

Tema: Analizar la propuesta de CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDUCADORES Y EDUCADORAS (ANDE) PARA EL USO EN PRECARIO DE LA FINCA MATRÍCULA 4-184445-000, PLANO H-07890304, TERRENO DESTINADO A FACILIDADES COMUNALES.

CONSIDERANDOS

1. Oficio MSPH-AM-NI-003-2020, recibido el día 13 de enero de 2020, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante el acuerdo municipal CM 853-19 con relación a elaboración de convenio con la Asociación Nacional de Educadores y Educadoras (ANDE)".
2. Acuerdo municipal CM 30-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 04-20 celebrada el día 20 de enero del 2020, mediante el cual se remitió el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis según corresponda.
3. Acta N° 02-20 de la reunión celebrada el día 03 de febrero del 2020, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Autorizar al Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, para que suscriba el Convenio entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y la Asociación de Nacional de Educadores y Educadoras (ANDE).

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio César Benavides Espinoza

Sra. Betty Castillo Ortiz



Regidor Propietario

Regidora Propietaria

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y autorizar al Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, para que suscriba el Convenio entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y la Asociación de Nacional de Educadores y Educadoras (ANDE), el cual versa de la siguiente manera:

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA Y ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDUCADORES Y EDUCADORAS (ANDE) PARA EL USO EN PRECARIO DE LA FINCA MATRÍCULA 4-184445-000, PLANO H-07890304, TERRENO DESTINADO A FACILIDADES COMUNALES

Entre nosotros, la **MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**, cédula jurídica número: tres - cero uno cuatro – cero cuatro dos cero cinco nueve, representada en este acto por el señor **BERNARDO PORRAS LÓPEZ**, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número cinco – ciento noventa y tres – doscientos noventa, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**, de conformidad con Resolución N.º 1197-M-2018.- Tribunal Supremo de Elecciones dictada a las once horas con cuarenta y cinco minutos del veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, para el periodo legal que inicia el cinco de marzo del 2018, al treinta de abril del dos mil veinte, quien fue juramentado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°10-18 celebrada el día cinco de marzo del dos mil dieciocho, en adelante denominado la **MUNICIPALIDAD**; y el señor **GILBERTO CASCANTE MONTERO**, portador de la cédula de identidad número uno-seiscientos veintitrés- novecientos ochenta y cinco, en su condición de Apoderado Generalísimo de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDUCADORES Y EDUCADORAS (ANDE)**, cédula jurídica número tres- cero uno uno- cero cuatro cinco tres uno siete, quien en adelante para efectos de este convenio se denominará **“ASOCIACIÓN”**, debidamente autorizados hemos acordado en celebrar el presente **CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA Y ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDUCADORES Y EDUCADORAS (ANDE) PARA EL USO EN PRECARIO DE LA FINCA MATRÍCULA 4-184445-000, PLANO H-0789304-2002, TERRENO**



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

DESTINADO A FACILIDADES COMUNALES que se registrá por la normativa civil vigente y por las siguientes cláusulas y estipulaciones:

CONSIDERANDO:

- I. **Que la Ley N°7794, Código Municipal, numeral 3**, determina al Gobierno Local como la institución encargada de velar por la correcta administración de los intereses y servicios cantonales.
- II. **Que la Ley N°7794, Código Municipal, artículo 71** dispone: “ *La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines. Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades. Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa. Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales. A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior*”.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- III. **Que el Código Municipal en el artículo 13 inciso e)** establece como una facultad del Concejo Municipal celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad.
- IV. Que la **MUNICIPALIDAD** es propietaria de la finca matrícula 4-184445-000, plano H-0789304-2002, terreno destinado a facilidades comunales.
- V. **Que la disposición de uso y préstamo de terrenos públicos** de carácter demanial a terceras personas está permitido por el derecho público mediante la figura del **Uso en Precario**, que en sí es un uso por mera tolerancia del ente público titular del bien a favor de un tercero, sea este un particular u otro ente u órgano público.
- VI. **Que la Ley General de Administración Pública en el artículo 154** establece lo siguiente: *“Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación”.*
- VII. Que **la aplicación de la figura del Uso en Precario para dar en préstamo un bien público** ha sido reconocida por la jurisprudencia, de tal forma que la **Sala Constitucional en resolución No. 1599-2002** indicó lo siguiente: *“El permiso de uso es un acto jurídico unilateral que lo dicta la Administración, en el uso de sus funciones y lo que se pone en manos del particular, es el dominio útil del bien, reservándose siempre el Estado, el dominio directo sobre la cosa. La precariedad de todo derecho o permiso de uso es consustancial a la figura y alude a la posibilidad que la administración, en cualquier momento lo revoque, ya sea por la necesidad del Estado de ocupar plenamente el bien, por la construcción de una obra pública al igual que por razones de seguridad, higiene, estética, todo ello en la medida que si llega a existir una contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado, debe prevalecer el uso natural de la cosa pública...”.*
- VIII. Que la misión de la **ASOCIACIÓN** es:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

“Organización magisterial competitiva en la defensa y en la dignificación de los y las profesionales en educación, que contribuye al desarrollo integral del país, con servicios de excelencia, con efectividad operacional y con personal capacitado.”

- IX. Que la **ASOCIACIÓN** a través de la Directiva de la Filial Básica 4.3.08, plantea la donación de predio municipal para la construcción de local para uso gremial, cultural y social, **extensivo en su uso a toda la comunidad.**

POR TANTO CONVENIMOS:

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS REGISTRALES DEL BIEN INMUEBLE. Que la **MUNICIPALIDAD** es dueña registral de una propiedad situada en Heredia, San Pablo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el sistema de folio real número 4-184445-000, plano H-0789304-2002, que es terreno destinado a facilidades comunales. Que linda al norte con Calle Pública, al sur con área comunal y lote 16 Urbanización Santa Isabel Tercera Etapa, al este con parque y al oeste con Lote B4 de Silvia Elena Vindas Camacho, con una medida de doscientos trece metros con cincuenta decímetros cuadrados.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL BIEN INMUEBLE. Que ese inmueble propiedad de la **MUNICIPALIDAD** está en verde y no posee malla perimetral.

TERCERA. OBJETO DEL CONVENIO. La **MUNICIPALIDAD** le otorga el uso en precario de la finca matrícula 4-184445-000, plano H-0789304-2002, terreno destinado a facilidades comunales, a la **ASOCIACIÓN** para construir local para uso gremial, cultural y social, extensivo en su uso a toda la comunidad, **sin que de ninguna manera se desvirtúe la naturaleza de la finca, facilidades comunales.**

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN. La **ASOCIACIÓN** recibe las instalaciones indicadas, en el estado actual del inmueble, a su entera satisfacción, debiendo cuidarla y mantenerla en perfecto estado.

La **ASOCIACIÓN** se compromete a realizar las obras pactadas, sin que ello signifique pago alguno por parte de la **MUNICIPALIDAD**.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

La **ASOCIACIÓN** es la responsable del cuidado y uso que se dé a dicha finca, por lo cual asumirá ante La **MUNICIPALIDAD** el pago de cualquier daño o deterioro que ésta sufra.

QUINTA. DESTINO DEL BIEN INMUEBLE. La **ASOCIACIÓN** se obliga a utilizar el inmueble de forma exclusiva para construir local para uso gremial, cultural y social, extensivo en su uso a toda la comunidad. Quedándole prohibido ceder, traspasar, enajenar o subarrendar a terceros el inmueble aun siendo para realizar la misma actividad, sin la autorización expresa de la **MUNICIPALIDAD**.

SEXTA. DE LAS MEJORAS. La **ASOCIACIÓN** se compromete a devolver el inmueble en buen estado de uso y conservación, tal y como le fue entregado, a excepción del deterioro normal por el transcurso del tiempo. Los gastos que haga la **ASOCIACIÓN** para facilitar el uso del inmueble para la realización de sus fines, quedan a su cargo, pero no podrá cambiar la estructura del bien, hacer mejoras, o cambios al mismo, sin contar con el permiso previo y escrito de la **MUNICIPALIDAD**. Las mejoras que se inviertan quedarán en beneficio del inmueble, una vez que expire el convenio, sin que la **ASOCIACIÓN** pueda reclamar indemnización alguna, con excepción de los desprendibles de la **ASOCIACIÓN** que pueda tomar y llevárselos, siempre que no se afecte la integridad del inmueble.

SÉTIMA. CONTROL DE ACCIONES. Un representante de la **MUNICIPALIDAD** debidamente identificado y autorizado por la **ASOCIACIÓN**, tendrá derecho a ingresar en días y horas hábiles al inmueble, en compañía de un representante de la **ASOCIACIÓN**, un ingeniero o arquitecto, bajo mutuo acuerdo y en el momento en que considere necesario hacerlo al detectarse que el convenio podría estarse incumpliendo.

La finalidad de este ingreso será inspeccionar el inmueble y verificar el cumplimiento del convenio. Además la **MUNICIPALIDAD** se mantendrá vigilante ante la posibilidad de violentar el inmueble.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD. La **ASOCIACIÓN** releva de toda responsabilidad civil, penal, comercial o laboral a la **MUNICIPALIDAD**, con relación a cualquier situación derivada del uso que La **ASOCIACIÓN** le dé a dicha finca, en el entendido que la responsabilidad derivada del uso, liberará a la Municipalidad, sin que ello implique, la supervisión por parte de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

NOVENA. USO EXCLUSIVO Y PROHIBICIONES. La **ASOCIACIÓN** entiende y acepta que por tratarse la finca dada en uso en precario de una naturaleza de área comunal, está totalmente prohibido el fumado, por lo que queda absolutamente prohibida la venta de cigarrillos dentro de dicha finca, así mismo queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas durante la realización de actividades varias, conforme a lo establecido en la ley, por lo que será su responsabilidad vigilar que estas disposiciones se cumplan.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio tiene una vigencia de diez años, la cual se inicia a partir de su firma, pudiéndose renovar de manera automática, por periodos iguales, a satisfacción de ambas partes, para lo cual La **ASOCIACIÓN** deberá presentar formal solicitud en ese sentido al menos treinta días antes de su vencimiento.

Transcurridos tres años a partir de la firma del convenio, la **MUNICIPALIDAD** evaluará el avance del proyecto y determinará las acciones que en derecho correspondan.

DÉCIMA SEGUNDA. SOBRE LOS POSIBLES DEFECTOS. Si durante la vigencia de este convenio aparece un defecto grave del inmueble, la **ASOCIACIÓN** debe avisar de inmediato a la **MUNICIPALIDAD**, para que tome las medidas del caso. Igualmente la **MUNICIPALIDAD** avisará a la **ASOCIACIÓN** cuando ante un daño previsible, existan medidas de prevención que la **ASOCIACIÓN** debe adoptar.

DÉCIMA TERCERA. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este convenio, dará motivo a la resolución del mismo.

En fe de lo anterior firmamos de común acuerdo en dos tantos de un mismo contenido en Heredia el día 09 de enero del año dos mil veinte.

Sr. Gilberto Cascante Montero

Apoderado Generalísimo

Asociación Nacional de Educadores y Educadoras (ANDE)



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Lic. Bernardo Porras López

Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 52-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL A.I.**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-53-20

San Pablo de Heredia, 05 de febrero de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 06-20 CELEBRADA EL TRES DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-003-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 05 de abril de 2019 y 03 de febrero del 2020.

Presidente:

- Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

Asesores de la Comisión:

- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

Invitado:

- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional

Ausentes:

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- Sra. Jenny Jiménez Murillo, Asesora
- Sr. Allan Chaves, Asesor
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
- Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director Jurídico

Tema: Análisis de la “Metodología para la participación ciudadana en la formulación de proyectos de importancia comunitaria”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio MSPH-AM-NI-044-2019, recibido el día 14 de marzo de 2019, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, remitiendo la “Metodología para la participación ciudadana en la formulación de proyectos de importancia comunitaria”.
2. Acuerdo municipal CM 154-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 13-19 celebrada el día 25 de marzo de 2019, mediante el cual se remitió el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis según corresponda.
3. Que mediante el acuerdo municipal CM 304-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 24-18 celebrada el día 11 de junio de 2018, se le solicitó a la Administración Municipal que destinará un 1% de todo lo recaudado en bienes inmuebles a los Concejos de Distrito de San Pablo de Heredia, asignándose 0.60% al Distrito Central y 0.40% al Distrito del Rincón de Sabanilla.
4. Actas N°04-19 y N° 02-20 de las reuniones celebradas los días 05 de abril del 2019 y 03 de febrero del 2020, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Aprobar la Metodología para la participación ciudadana en la formulación de proyectos de importancia comunitaria, elaborada por el Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

2. Instruir a la Administración Municipal para que destine un 1% del impuesto de Bienes Inmuebles a los Concejos de Distrito de San Pablo de Heredia, cabe indicar, que este porcentaje debe asignarse con base al Índice de Desarrollo Humano Local (70%), tamaño del territorio (15%) y número de habitantes (15%).
3. Para ser sujetos de asignación presupuestaria para el presupuesto municipal ordinario de cada año, los Concejos de Distrito deberán poner en marcha todas las obligaciones que dicta el Reglamento de Funcionamiento, en cuanto a participación ciudadana, presupuestos participativos, reuniones mensuales, elaboración de proyectos y forma de llevar las actas, tanto la Administración Municipal como el Concejo Municipal serán vigilantes del cumplimiento de estas metas, caso contrario que esto no se cumpla, no se asignaría partida presupuestaria

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio César Benavides Espinoza
Regidor Propietario

Sra. Betty Castillo Ortiz
Regidora Propietaria

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen en sus siguientes recomendaciones:

1. Aprobar la Metodología para la participación ciudadana en la formulación de proyectos de importancia comunitaria, elaborada por el Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional.
2. Instruir a la Administración Municipal para que destine un 1% del impuesto de Bienes Inmuebles a los Concejos de Distrito de San Pablo de Heredia, cabe indicar, que este porcentaje debe asignarse con base al Índice de Desarrollo Humano Local (70%), tamaño del territorio (15%) y número de habitantes (15%).



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

3. Para ser sujetos de asignación presupuestaria para el presupuesto municipal ordinario de cada año, los Concejos de Distrito deberán poner en marcha todas las obligaciones que dicta el Reglamento de Funcionamiento, en cuanto a participación ciudadana, presupuestos participativos, reuniones mensuales, elaboración de proyectos y forma de llevar las actas, tanto la Administración Municipal como el Concejo Municipal serán vigilantes del cumplimiento de estas metas, caso contrario que esto no se cumpla, no se asignaría partida presupuestaria.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 53-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL A.I.**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-54-20

San Pablo de Heredia, 05 de febrero de 2020

Señor
José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 06-20 CELEBRADA EL TRES DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario con el objetivo de que se brinde un espacio para la presentación de dos dictámenes de la Comisión de Accesibilidad.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación de los dictámenes en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 54-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL A.I.**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-55-20

San Pablo de Heredia, 05 de febrero de 2020

Señora
Catalina Montero Gómez, Presidenta
Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor
Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 06-20 CELEBRADA EL TRES DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° DCA-001-2020 de la Comisión de Accesibilidad de la reunión celebrada el
día 31 de enero del 2020.

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

Asesores de la Comisión:

- Sr. David Zúñiga Arce, Alcalde Municipal a.i.

Ausentes:

- Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
- Sra. Natalia Vindas Pérez, Asesora



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Tema: Análisis del expediente N° 19.902 “Ley para la protección y el desarrollo de oportunidades para personas con trastornos del espectro autista”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio CPEDAM-118-2019, recibido vía correo el día 08 de enero de 2020, suscrito por la Sra. Catalina Montero Gómez, presidenta, Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el texto sustitutivo sobre el Expediente N° 19.902 “ Ley para la protección y el desarrollo de oportunidades para personas con trastornos del espectro autista”.
2. Acuerdo municipal CM 23-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 03-20 celebrada el día 13 de enero del 2020, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Accesibilidad para su respectivo análisis y posterior dictamen.

3. Que se propone que el artículo N° 15, se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 15.- Capacitación al personal educativo y personas cuidadoras.

El Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva (CENAREC) implementará y desarrollará programas de capacitación dirigidos a personal, que faciliten la inclusión educativa de personas con TEA.

El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) implementará y desarrollará programas de capacitación dirigidos a personas cuidadoras, que faciliten la inclusión educativa de personas con TEA. (Según lo establecido en la Ley N° 9379, Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad)
Lo subrayado no pertenece al original.

4. Acta N° 01-20 de la reunión celebrada el día 31 de enero del 2020, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Declararse parcialmente a favor expediente N° 19.902 “Ley para la protección y el desarrollo de oportunidades para personas con trastornos del espectro autista”, tomando en cuenta lo señalado en el considerando N° 03.

Firma de los miembros de la Comisión de Accesibilidad:

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Sr. Julio Benavides Espinoza

Regidor Propietario

Regidor Propietario

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y declararse parcialmente a favor expediente N° 19.902 “Ley para la protección y el desarrollo de oportunidades para personas con trastornos del espectro autista”, tomando en cuenta lo señalado en el considerando N° 03.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 55-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL A.I.**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-56-20

San Pablo de Heredia, 05 de febrero de 2020

Señora
Rocio Barrientos Solano, Subdirectora
Departamento de Comisiones Legislativas
Asamblea Legislativa
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 06-20 CELEBRADA EL TRES DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° DCA-002-2020 de la Comisión de Accesibilidad de la reunión celebrada el
día 31 de enero del 2020.

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

Asesores de la Comisión:

- Sr. David Zúñiga Arce, Alcalde Municipal a.i.

Ausentes:

- Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
- Sra. Natalia Vindas Pérez, Asesora



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Tema: Análisis del expediente N° 20.767 “Ley de reconocimiento y promoción de la lengua de señas costarricense (LESCO).”

CONSIDERANDOS

1. Oficio CEPDA-100-19, recibido vía correo el día 11 de noviembre de 2019, suscrito por la Sra. Rocío Barrientos Solano, Subdirectora, Departamento Comisiones Legislativas, donde solicita criterio sobre el texto dictaminado del expediente N° 20.767 “ Ley de reconocimiento y promoción de la lengua de señas costarricense (LESCO).
2. Acuerdo municipal CM 782-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 47-19 celebrada el día 18 de noviembre del 2019, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Accesibilidad para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que se propone que los artículos 23, 26 y 27, se lean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 23- Derecho a la salud

Los centros de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social deberán ofrecer el servicio de interpretación en Lesco que permitan garantizar el acceso a la salud en igualdad de oportunidades para las personas sordas, esto en hospitales centrales (tipo 1) y regionales (tipo 2).

ARTÍCULO 26- Intérpretes de Lesco

Podrán desempeñarse como intérpretes oficiales de la Lengua de Señas Costarricense (Lesco), aquellas personas que reciban dicho reconocimiento por parte del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), institutos públicos y privados, universidades públicas y privadas previo cumplimiento de requisitos académicos, debidamente acreditados según corresponda, conocimiento de la cultura sorda, formación ética, de idoneidad y de solvencia lingüística.

Los gobiernos locales deberán implementar el servicio de intérprete de lesco, siguiendo el modelo de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, para ofrecer este servicio a la comunidad sorda, instituciones públicas y privadas del cantón, que así lo requieran.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO 27- Derechos y deberes de la persona Intérprete de Lesco

El servicio de interpretación en Lengua de Señas Costarricense (Lesco) deberá ser reconocido como un trabajo y las personas intérpretes de Lesco como trabajadoras, de forma que gozarán de todos los derechos y deberes establecidos en el ordenamiento jurídico.

Los intérpretes de Lesco en instituciones públicas deberán ser reconocidos por el Servicio Civil. (Lo subrayado no pertenece al original)

4. Que en el capítulo VII, Disposiciones Finales, se propone agregar un artículo N° 38, el cual versa de la siguiente manera:

ARTÍCULO 38- Los recursos para la contratación de intérpretes de Lesco de los gobiernos locales deberán ser descontados de los fondos que estas mismas transfirieren al Consejo de Rehabilitación y Educación Especial (CONAPDIS). (Lo subrayado no pertenece al original)

5. Acta N° 01-20 de la reunión celebrada el día 31 de enero del 2020, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse parcialmente a favor del expediente N° 20.767 “Ley de reconocimiento y promoción de la lengua de señas costarricense (LESCO), tomando en cuenta lo señalado en los considerandos N° 03 y 04.

Firma de los miembros de la Comisión de Accesibilidad:

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Sr. Julio Benavides Espinoza

Regidor Propietario

Regidor Propietario

UL_____

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Aprobar dicho dictamen y declararse parcialmente a favor del expediente N° 20.767 “Ley de reconocimiento y promoción de la lengua de señas costarricense (LESCO), tomando en cuenta lo señalado en los considerandos N° 03 y 04.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 56-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL A.I.**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-57-20

San Pablo de Heredia, 05 de febrero de 2020

Señora
Hazel Aguirre Alvarez, Regidora Suplente
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 06-20 CELEBRADA EL TRES DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por la Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Regidora Suplente y avalada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario con el objetivo que se traslade la atención de Asuntos Varios al capítulo V y se pueda atender a los vecinos del sector de las Brisas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y trasladar dicho tema el capítulo V en el orden del día de esta sesión.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 57-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL A.I.**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-58-20

San Pablo de Heredia, 05 de febrero de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 06-20 CELEBRADA EL TRES DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Moción presentada por el Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Síndico Propietario y acogida por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se solicite a la Administración Municipal su colaboración para que se presente en una sesión el departamento técnico encargado del tema de compra de cámaras para el cantón, el departamento de Proveeduría Municipal y el Coordinador de la Policía Municipal.
2. Que el artículo 40 del Código Municipal cita

“Cualquier funcionario municipal podrá ser llamado a las sesiones del Concejo, cuando éste lo acuerde y sin que por ello debe pagársele remuneración alguna

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y convocar a la sesión ordinaria a celebrarse el próximo lunes diez de febrero de 2020 a las 6:15pm a los encargados de dichos departamentos con el objetivo de conocer el procedimiento y sectores donde se ha procedido con la instalación de cámaras de vigilancia en San Pablo de Heredia.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 58-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Acuerdo con el voto negativo del regidor:

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

Razona su voto:

Considera que no posee claridad con relación a que exista un departamento técnico en la Administración Municipal que se encargue del tema citado.

**MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL A.I.**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-59-20

San Pablo de Heredia, 05 de febrero de 2020

Señora
Lineth Artavia González, Secretaria
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 06-20 CELEBRADA EL TRES DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-CM-SC-INT-001-2020, fechado 27 de enero de 2020, suscrito por la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria, Concejo Municipal, donde solicita autorización para el goce de vacaciones a partir del mediodía del jueves 06 de febrero y hasta el viernes 07 de febrero del corriente.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Autorizar el goce de vacaciones a partir del mediodía del jueves 06 de febrero y el día completo del viernes 07 de febrero de 2020 a la Sra. Lineth Artavia González.
- II. Nombrar a la Sra. María José Esquivel Bogantes como Secretaria a.i. de este Concejo Municipal para que realice los trámites que competan en mi ausencia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 59-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL A.I.**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-60-20

San Pablo de Heredia, 05 de febrero de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 06-20 CELEBRADA EL TRES DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Oficio N° DFOE-DL-0119, recibido vía correo el día 23 de enero del 2020, suscrito por la Licda. Rosibel Carmona Delgado, Gerente de Área a.i., Contraloría General de la República, remitiendo aclaración de los recursos por lo que la CGR suspende su pronunciamiento en el Presupuesto Inicial 2020 de la Municipalidad de San Pablo.
2. Oficio DFOE-DL-2312, recibido vía correo electrónico el día 20 de diciembre de 2019, suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y la Licda. Rebeca Villegas Campos, Fiscalizador Asociada, Contraloría General de la República, sobre aprobación parcial del presupuesto inicial para el periodo 2020.
3. Artículo 40 del Código Municipal que cita:

“Cualquier funcionario municipal podrá ser llamado a las sesiones del Concejo, cuando éste lo acuerde y sin que por ello debe pagársele remuneración alguna

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Convocar a la Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Directora Hacienda Municipal y al Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional, a la sesión ordinaria a celebrarse el próximo lunes 10 de febrero del presente año, a las 6:15pm para que se refieran al contenido de lo mencionado en los oficios citados anteriormente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 60-20



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL A.I.**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-61-20

San Pablo de Heredia, 05 de febrero de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señor
Joseph Granda Vargas, Presidente
Comité Cantonal de la Persona Joven San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 06-20 CELEBRADA EL TRES DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio N° CPJ-DE-OF-54-2020, recibido vía correo el día 27 de enero del 2020, suscrito por el Sr. Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo, Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, informando que para la presentación del plan o programa atinentes a la Política Pública de la Persona Joven presupuesto 2020, se le ha asignado a este cantón un monto total de \$9.353.457,1 (nueve millones trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete con 10/100), entre presupuesto ordinario y extraordinario.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio al Sr. Joseph Granda Vargas, Presidente, Comité Cantonal de la Persona Joven de San Pablo de Heredia y a la Administración Municipal para su respectivo conocimiento.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 61-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL A.I**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-62-20

San Pablo de Heredia, 05 de febrero de 2020

Señor
Joseph Granda Vargas, Presidente
Comité Cantonal de la Persona Joven San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 06-20 CELEBRADA EL TRES DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario, con el objetivo de que se nombren los representantes por parte de los Colegios para que formen parte del Comité Cantonal de la Persona Joven del cantón, siendo que las jóvenes anteriores ya cumplieron su ciclo para poder ser miembro de dicha junta

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Instruir al Sr. Joseph Granda Vargas, Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven del cantón para que en conjunto con la Administración Municipal lleve a cabo el proceso que a derecho corresponda para el nombramiento de estos miembros. Lo anterior con base en lo establecido en el artículo 26 inciso b) del Reglamento de dicho comité. Esto en un plazo no mayor a un mes calendario.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 62-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL A.I.**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-63-20

San Pablo de Heredia, 05 de febrero de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 06-20 CELEBRADA EL TRES DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Acuerdo Municipal CM-756-19 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 46-19 celebrada el día 11 de noviembre de 2019, relacionado con el retiro de un triciclo ubicado en calle sin salida de la Urbanización El Marino.
- II. Oficio N° MSPH-AM-NI-014-2020, recibida el día 27 de enero del 2020, suscrita por el Sr. David Zúñiga Arce, Alcalde Municipal a.i., brindando respuesta a lo solicitado mediante el acuerdo CM 756-19.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-756-19 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 63-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL A.I.**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-64-20

San Pablo de Heredia, 05 de febrero de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 06-20 CELEBRADA EL TRES DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Acuerdo municipal CM-654-17 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 50-17 celebrada el día 11 de diciembre de 2017, donde se solicita a la Administración Municipal realizar las inspecciones necesarias sobre la solicitud de desfogue pluvial para la construcción de siete edificios en la propiedad a nombre de Asesores Comerciales DAGIMA S.A. y el Sr. Marvin Matamoros Cascante
- II. Oficio N° MSPH-AM-NI-014-2020, recibido el día 27 de enero del 2020, suscrita por el Sr. David Zúñiga Arce, Alcalde Municipal a.i., remitiendo copia del oficio N° MSPH-CU-IPUV-NI-0112020, suscrito por el Ing. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública, donde expresa que no encuentra objeción a los trabajos realizados por los administrados Asesores Comerciales DAGIMA S.A. y el Sr. Marvin Matamoros Cascante para conectar el desfogue pluvial a la red de alcantarillado público del proyecto desarrollado en los inmuebles descritos mediante los planos catastrados H-0011437-1991 y H-1874228-2016 con folios reales N° 141589-000 y N° 070137-000.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-654-17 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 64-20



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL A.I.**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-65-20

San Pablo de Heredia, 05 de febrero de 2020

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 06-20 CELEBRADA EL TRES DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio N° MSPH-AM-NI-020-20520, recibido el día 27 de enero del 2020, suscrito por el Sr. David Zúñiga Arce, Alcalde Municipal a.i., donde remite copia del oficio N° DSCPM-2263-2019, suscrito por el Lic. Marcelo Solano Ortiz, Director de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de San José, solicitando se autorice firma de Convenio de Marco de Cooperación Municipalidad San José y Municipalidad de San Pablo de Heredia para el Fortalecimiento y la Seguridad Ciudadana de los Cantones.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 65-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL A.I.**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-66-20

San Pablo de Heredia, 05 de febrero de 2020

Señora
Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 06-20 CELEBRADA EL TRES DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CSP-003-2019, recibido el día 27 de enero del 2020, suscrito por Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, brindando respuesta a lo solicitado mediante los acuerdos CM 623-19 y CM 778-19, con relación a envío de oficio suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, sobre interposición de denuncia ante el Ministerio Público con el fin de determinar las responsabilidades contra la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Pablo (UCA) por obstaculizar la correcta fiscalización de fondos públicos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Reiterar a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, dé cumplimiento a lo solicitado mediante el acuerdo municipal CM-421-19 con el objetivo de que interponga la denuncia ante el Ministerio Público con el fin de que se determinen las responsabilidades civiles y penales contra la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de San Pablo de Heredia y los miembros que recibieron aportes patrimoniales, por impedir y obstaculizar la correcta fiscalización de los fondos públicos transferidos por esta municipalidad para llevar a cabo el Festival de Cultura Popular del año 2017.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 66-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL A.I.**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-67-20

San Pablo de Heredia, 05 de febrero de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 06-20 CELEBRADA EL TRES DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CSP-004-2019, recibido el día 27 de enero del 2020, suscrito por los Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, brindando respuesta a lo solicitado mediante el acuerdo CM 800-19, relacionado con la redacción de un proyecto de ley para realizar la venta de varios lotes municipales con el fin de construir un complejo deportivo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Instruir al Alcalde Municipal para que solicite al departamento de bienes inmuebles, valoración y catastro que elabore el expediente administrativo de los lotes municipales que se desean vender, con sus respectivos avalúos y toda la información administrativa relevante para identificar dichos inmuebles, con el fin de que dicha documentación sea trasladada a esta asesoría legal para redactar así una propuesta de proyecto de ley y atender el caso concreto como en derecho corresponde por parte del Concejo Municipal de San Pablo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 67-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL A.I.**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-68-20

San Pablo de Heredia, 05 de febrero de 2020

Señores
Consultores de Servicios Públicos S.A.
Asesor Legal Externo
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 06-20 CELEBRADA EL TRES DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CSP-005-2019, recibido el día 27 de enero del 2020, suscrito por los Consultores de Servicios Públicos S.A., brindando respuesta a lo solicitado mediante el acuerdo CM 14-20, relacionado con criterio legal para la redacción de una demanda de amparo de legalidad contra el Consejo de Transporte Público, para ser presentado ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a Consultores de Servicios Públicos, Asesor Legal Externo, plantear un amparo de legalidad ante el Tribunal Contencioso Administrativo debido a la situación que se presenta por la falta de respuesta del Consejo de Transporte Público (CTP).

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 68-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL A.I.**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-69-20

San Pablo de Heredia, 05 de febrero de 2020

Señora
Yolanda Benavides Murillo, Administradora
Fundación Hogar del Adulto Mayor Madre Berta Acuña
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 06-20 CELEBRADA EL TRES DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio N° 22012020-A, recibido el día 22 de enero del 2020, suscrito por la MSc. Yolanda Benavides Murillo, Gerontóloga/Administradora, Fundación Hogar del Adulto Mayor Madre Berta Acuña Ruiz, solicitando permiso para la realización de un baile de la amistad para el sábado 15 de febrero de 1: 00 a 4:00 pm en el Gimnasio del Liceo Mario Vindas Salazar y para la realización de un gran Bingo el domingo 15 de marzo de 11:00 am a 5:00 pm en el mismo lugar.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Autorizar la realización de un baile de la amistad para el sábado 15 de febrero de 2020 de 1:00pm a 4:00pm en el Gimnasio del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar así como la realización de un gran Bingo el domingo 15 de marzo del corriente de 11:00am a 5:00pm en el mismo lugar, conforme a la nota recibida, previa revisión por parte de la Administración Municipal de los permisos ante el Ministerio de Salud y otras instituciones que por su competencia están obligadas a regular este tipo de actividades.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 69-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL A.I.**



C/c: Archivo



C/c: Administración Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-70-20

San Pablo de Heredia, 05 de febrero de 2020

Señora
Yolanda Benavides Murillo, Administradora
Fundación Hogar del Adulto Mayor Madre Berta Acuña
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 06-20 CELEBRADA EL TRES DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se convoque a la Sra. Yolanda Benavides Murillo, Administradora, Fundación Madre Berta Acuña Ruiz, con el objetivo de conocer los proyectos que han realizado y todo el tema que se relacione con CONAPAM en el cantón de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Convocar a la Sra. Yolanda Benavides Murillo a la Sesión Ordinaria a celebrarse el lunes 17 de febrero del corriente a las 6:15pm con motivo de conocer los proyectos que poseen así como la inversión de los recursos provenientes de CONAPAM en la comunidad de San Pablo de Heredia

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 70-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL A.I.**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-71-20

San Pablo de Heredia, 05 de febrero de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 06-20 CELEBRADA EL TRES DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida vía correo el día 28 de enero del 2020, suscrita por el Sr. Elmer Badilla Zamora, vecino del cantón, solicitando que se coloque cemento en la rampa de ingreso externo de su propiedad ubicada en la Quintana Sur.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho asunto a la Administración Municipal para que le brinde el seguimiento que corresponda según sea el caso.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 71-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**MARÍA JOSÉ ESQUIVEL BOGANTES
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL A.I.**



C/c: Archivo



C/c: Elmer Badilla Zamora



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-72-20

San Pablo de Heredia, 14 de febrero de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 07-20 CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que con base en lo ocurrido a raíz del error de ingreso de información en el SIPP de la Contraloría General de la República que dio pie a la suspensión de recursos dentro del Presupuesto Ordinario para el periodo 2020 de esta municipalidad por un monto de \$783, 3 millones de colones, solicitar a la Administración Municipal informe las medidas a tomar sobre el asunto de marras, lo anterior en atención al deber de probidad que debe observar el Concejo Municipal como jerarca de Control Interno de esta administración territorial.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y requerir de la Administración Municipal, informe a este Concejo Municipal las medidas o acciones que tomará contra el o los funcionarios que incurrieron en el error que generó la aprobación parcial del Presupuesto Ordinario para el periodo 2020.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 72-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-73-20

San Pablo de Heredia, 14 de febrero de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 07-20 CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° COP-004-2020 de la Comisión de Obras Públicas de las reunión celebrada el día 05 de febrero del 2020.

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

Asesores de la Comisión:

- Ing. Oscar Campos Garita, Jefe de Sección de Infraestructura Pública
- Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Control y Desarrollo Urbano
- Arq. Allan Alfaro Arias, Jefe de Sección de Infraestructura Privada
- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora
- Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Regidora Suplente

Invitado:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Representante Consultores de Servicios Públicos

Ausentes:

- Sr. David Zúñiga Arce, Vicealcalde Municipal
- Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Regidora Suplente
- Srta. Judith Obando Miranda, Asesora
- Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
- Lic. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección de Ordenamiento Territorial
- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria
- Sr. Andrés Brenes Ovarés, Asistente de la Sección de Infraestructura Pública

Tema: Análisis de las franjas de terrenos a intervenir por parte de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, para ampliar radio de giro en intersección Calle Cordero-Calle Gertrudis.

CONSIDERANDOS

1. Nota recibida el día 08 de octubre de 2019, suscrita por el Sr. Rafael Vivas, Director, Condominio Altamira Heredia S.A, donde solicita a la municipalidad entrega de franjas de terreno para mejoras en Calle Cordero y Calle Gertrudis.
2. Correo electrónico enviado el día 10 de octubre del 2019, suscrito por la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, donde le solicita a los Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, que emita un criterio con respecto a la nota citada.
3. Oficio CSP-SP-54-2019, recibido vía correo el día 14 de octubre de 2019, suscrito por los Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, donde se pronuncian sobre la nota suscrita por el Sr. Rafael Vivas, director, Condominio Altamira, relacionada con la entrega de franjas de terreno a intervenir por parte de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, quienes en sus conclusiones y recomendaciones indican lo siguiente:

“TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

De conformidad con lo expuesto en el apartado anterior, se recomienda al Concejo Municipal que remita el presente asunto a la Comisión de Obras Públicas, para que con base en la documentación que consta en el expediente administrativo y el criterio técnico de la Administración Municipal, se pueda emitir una recomendación técnica-ingenieril y jurídica para atender el caso concreto como en derecho corresponde por parte del Concejo Municipal de San Pablo”.

4. Acuerdo municipal CM 689-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 43-19 celebrada el día 21 de octubre del 2019, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
5. Acta N° 03-20 de la reunión celebrada el día 05 de febrero del 2020, donde se acordó expropiar un nuevo radio de giro en la intersección Calle Cordero- Calle Gertrudis, que tiene un área de 404.62 m².
6. Oficio N° MSPH-DCU-PT-VAMSPH-006-2020, recibido vía correo el día 07 de febrero del 2020, suscrito por el Lic. Jorge Luis Duarte Ramírez, Visados y Mapa Catastral, donde indica lo siguiente: *“Una vez analizadas las propuestas para ampliación de la vía que se ubica en el entronque de la Calle Gertrudis y la Calle Cordero, en el distrito Rincón de Sabanilla, se consideró la propuesta que implica expropiar una franja que se encuentra a 69.59 metros lineales (85.29m²) destinada a construcción de cordón y caño y ubicada entre los vértices 1 y 7 del plano H-309509-1978, además de la construcción de acera, cordón y caño entre los vértices 3 al 7 y parte del 1 del plano anteriormente mencionado, para un área de 319.33 m², por lo que el área total a expropiar de la finca folio N° 40017431-000 es **404.62 metros cuadrados.**”*

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Solicitar a la Administración Municipal para que por medio de la Dirección de Desarrollo Urbano, se elabore un criterio técnico con respecto a la nueva propuesta de ampliación de radio de giro que tiene un área de 404.62 m², mismo que se pretende expropiar en la finca



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

4017431-000 con plano catastrado H-0309509-1978, propiedad de María del Carmen Vílchez Vargas y Pic Cola S.A, esto para una posible declaratoria de interés público para mejorar la movilidad y seguridad de los usuarios. Lo anterior debe ser presentado en un plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Regidor Propietario

Sr. Julio Benavides Espinoza
Regidor Propietario

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y solicitar a la Administración Municipal para que por medio de la Dirección de Desarrollo Urbano, se elabore un criterio técnico con respecto a la nueva propuesta de ampliación de radio de giro que tiene un área de 404.62 m², mismo que se pretende expropiar en la finca 4017431-000 con plano catastrado H-0309509-1978, propiedad de María del Carmen Vílchez Vargas y Pic Cola S.A, esto para una posible declaratoria de interés público para mejorar la movilidad y seguridad de los usuarios. Lo anterior debe ser presentado en un plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 73-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-74-20

San Pablo de Heredia, 13 de febrero de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 07-20 CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por la Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidor Propietaria con el objetivo de que se apruebe el Presupuesto para la Escuela de Artes de San Pablo de Heredia para el periodo 2020 por un monto de ₡17.500.000.00 colones.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción así como el Presupuesto para la Escuela de Artes de San Pablo de Heredia, presentado por la Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietario, por un monto de ₡17.500.000.00 colones. Esto previa revisión por parte de la Administración Municipal, de los requisitos o documentos que para dicha transacción correspondan.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 74-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Hazel Aguirre Álvarez, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-75-20

San Pablo de Heredia, 14 de febrero de 2020

Señor
Jose Manuel Ulate Avendaño, Alcalde Municipal
Municipalidad de Heredia
Pte.

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 07-20 CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario, Partido Unidad Social Cristiana.

Considerandos

1. Decreto Ejecutivo N° 40545 MOPT sobre declaratoria de interés público de la Política sectorial de la Modernización del Transporte Público Modalidad Autobuses del Área Metropolitana de San José.
2. Directriz N° 001-MOPT para mejorar la viabilidad de las personas por las vías públicas a través del ordenamiento vial, la disminución del congestionamiento vial y los tiempo de viaje a través del transporte público colectivo.
3. Comunicado de fecha 05 de febrero de 2020, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, donde informa que a partir del sábado 08 de enero del corriente, la Avenida 10 de San Pablo de Heredia (Calle Cementerio) quedará con sentido único hacia Heredia como parte del Proyecto de Sectorización del Transporte Público.
4. Que la matrícula de la escuela de la Puebla, perteneciente al Cantón Central de Heredia, se compone en su mayoría de niños pertenecientes al cantón de San Pablo.
5. Que el 10 de febrero de 2020, es el inicio del curso lectivo para el periodo 2020.
6. Según conteos realizados por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) este nuevo Par Vial será transitado por alrededor de 16.000 vehículos.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Mociono para:

Solicitar la intervención del Gobierno Local del cantón Central de Heredia para que realice la solicitud de la colocación de un semáforo peatonal frente a la Escuela de la Puebla, la cual se encuentra en su jurisdicción, ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Además solicitar su colaboración para contar con la presencia de un Policía Municipal de Tránsito en dicho sector, mientras se obtiene respuesta a dicha petición ante el MOPT.

José Fernando Méndez Vindas
Regidor Propietario
Partido Unidad Social Cristiana

C/c: Asociación de Desarrollo Integral de Las Pastoras

C/c: Asociación de Desarrollo Integral de la Puebla

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y solicitar la intervención del Gobierno Local del cantón Central de Heredia para que realice la solicitud de la colocación de un semáforo peatonal frente a la Escuela de la Puebla, la cual se encuentra en su jurisdicción, ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Además solicitar su colaboración para contar con la presencia de un Policía Municipal de Tránsito en dicho sector, mientras se obtiene respuesta a dicha petición ante el MOPT.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 75-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Asociación de Desarrollo Integral de la Puebla



C/c: Asociación de Desarrollo Integral de Las Pastoras



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-76-20

San Pablo de Heredia, 14 de febrero de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señor
Edgar May Cantillano
Unidad Ejecutora y Coordinación UEC
Dirección de Obras Públicas, Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT)
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 07-20 CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario, Partido Unidad Social Cristiana.

Considerandos

1. Reportaje denominado "Costa Rica: 49 obras del BID Cantonal II, publicado el día 07 de febrero de 2020 en la Revista Summa.
2. Acuerdo Municipal CM-584-19 adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 17-19E celebrada el día 20 de setiembre de 2019 donde se aprobó el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el periodo 2020 por un monto de ₡4.742.400.739.39.
3. Acta N° 02-20 de la Comisión de Obras Públicas celebrada el día 22 de enero de 2020, donde se recibe en audiencia al Ing. Randall Madrigal Ledezma, Alcalde Municipal y a la Ing. Jessica Cano Chaves, Unidad Técnica de Gestión Vial, ambos de la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia, con el propósito de abordar la problemática de aguas que se presentar por la Urbanización Villa Adobe en la calle sujeta al programa BID cantonal II.
4. Dentro del Presupuesto Ordinario para el periodo 2020, la Municipalidad de San Pablo de Heredia, incluyó en el Programa III, Grupo Vías de Comunicación, el



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

proyecto: contrapartida municipal, II etapa MOPT-BID (recursos propios) por un monto de \$120.000.000.00 millones de colones.

Mociono para:

Solicitar una reunión en conjunto Administración Municipal y Concejo Municipal con la Unidad Ejecutora y Coordinación UEC de la Dirección de Obras Públicas del MOPT con el objetivo de clarificar el inicio de las obras del proyecto MOPT-BID en el cantón de San Pablo de Heredia

José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
Partido Unidad Social Cristiana

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y solicitar una reunión en conjunto Administración Municipal y Concejo Municipal con la Unidad Ejecutora y Coordinación UEC de la Dirección de Obras Públicas del MOPT con el objetivo de clarificar el inicio de las obras del proyecto MOPT-BID en el cantón de San Pablo de Heredia

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 76-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-77-20

San Pablo de Heredia, 14 de febrero de 2020

Señores
Consultores de Servicios Públicos S.A.
Asesor Legal Externo
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 07-20 CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario con el objetivo de que se remita a la asesoría legal externa el acuerdo municipal CM-365-19 para su respectiva revisión y observaciones con relación al punto de la carga urbana citada en el mismo y que según publicación en página de Facebook de la Municipalidad se denota la realización de obras distintas a lo citado.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y solicitar a Consultores de Servicios Públicos S.A., proceda a revisar lo citado en el acuerdo municipal CM-365-19, específicamente en el considerando N° 9, sobre la intervención de una calle en el sector de Miraflores, Alameda N° 8, procediendo a verificar la legalidad al respecto de dichas obras, ya que se asfaltó la misma en su totalidad en lugar de realizar las dos huellas de concreto requeridas.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 77-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-78-20

San Pablo de Heredia, 14 de febrero de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 07-20 CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-029-20, fechado 10 de febrero de 2020, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde solicita se adopte acuerdo municipal para designar las sesiones para la presentación del Informe de Labores correspondiente al periodo 2019-2020.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 26 de febrero de 2020 a las 6:15pm en el Salón de Sesiones con el objetivo de que la Administración Municipal proceda a realizar la presentación del Informe de Labores correspondiente al periodo 2019-2020 ante este Concejo Municipal. Lo anterior con base en el Artículo 17 inciso g) del Código Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 78-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-79-20

San Pablo de Heredia, 14 de febrero de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 07-20 CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-029-20, fechado 10 de febrero de 2020, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde solicita se adopte acuerdo municipal para designar las sesiones para la presentación del Informe de Labores correspondiente al periodo 2019-2020.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Convocar a sesión extraordinaria para el viernes 13 de marzo de 2020 a las 6:15pm en el Centro Cultural con el objetivo de que la Administración Municipal lleve a cabo la presentación del Informe de Labores ante la comunidad pableña, correspondiente al periodo 2019-2020. Lo anterior con base en el Artículo 17 inciso g) del Código Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 79-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-80-20

San Pablo de Heredia, 14 de febrero de 2020

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 07-20 CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-028-2020 de fecha 06 de febrero de 2020, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite oficio MSPH-CU-IPUB-NI-019-2020 de la sección de infraestructura pública, con tema para ser trasladado a la Comisión de Obras Públicas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 80-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-81-20

San Pablo de Heredia, 14 de febrero de 2020

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 07-20 CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-030-2020, fechado 10 de febrero de 2020, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite Presupuesto Extraordinario N° 1-2020 por un monto de ¢783.309.624.18 (setecientos ochenta y tres millones trescientos nueve mil seiscientos veinticuatro con 18/100)

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 81-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-82-20

San Pablo de Heredia, 14 de febrero de 2020

Señores
Comisión de Asuntos Ambientales
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 07-20 CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio SINAC-ACC-OH-062-2020, recibido vía correo el día 30 de enero de 2020, suscrito por la Ing. Meryll Arias Quirós, Jefe de la Oficina Subregional Heredia, Área de Conservación Central, donde se refiere a lo solicitado mediante los acuerdos municipales CM-455-19 y CM-804-19 con relación a viabilidad técnica de desarrollar un proyecto denominado “ Mariposario a Cielo Abierto” en la comunidad La Yuli, específicamente el área de protección de la Naciente Las Pilas, ubicada en el Distrito de Rincón de Sabanilla.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Ambientales para su respectivo análisis según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 82-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-83-20

San Pablo de Heredia, 14 de febrero de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 07-20 CELEBRADA EL DIEZ DE FEBRERO DEL 2020 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CPJ-DE-OF-090-2020, recibido vía correo el día 31 de enero de 2020, suscrito por el Sr. Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo, Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, copiando a este Concejo Municipal solicitud de certificación de ejecución del presupuesto de los fondos transferidos por dicha institución a la municipalidad.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que le brinde el seguimiento que corresponda y remita copia de la respuesta brindada a este Concejo Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 83-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo, Consejo Nacional PJ



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-84-20A

San Pablo de Heredia, 14 de febrero de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 03-20E CELEBRADA EL DOCE DE FEBRERO DEL 2020
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se incluya como capítulo V, la presentación de la Liquidación Presupuestaria del periodo 2019, por medio del Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificación Institucional.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción e incluir seguidamente como capítulo V, la presentación citada.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 84-20A

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-84-20

San Pablo de Heredia, 14 de febrero de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 03-20E CELEBRADA EL DOCE DE FEBRERO DEL 2020
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-I12022020, recibido el día 12 de febrero de 2020, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite el Informe sobre la Evaluación de la Gestión Física y Financiera de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, correspondiente al periodo 2019.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar el informe de la Gestión física y financiera de la Municipalidad de San Pablo de Heredia y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2019, donde se refleja un superávit total de ₡678.460.222,93 (seiscientos setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta mil doscientos veintidós con 93/100) distribuidos en superávit específico por la suma de 608.728.383,58 y un superávit libre por la suma de ₡ 69.731.839.35, según el siguiente anexo:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

ANEXO No 1			
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA			
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019			
En colones			
	PRESUPUESTO	REAL ¹	
INGRESOS	5 028 074 082,08	4 043 382 224,62	
Menos:			
EGRESOS	5 028 074 082,08	3 364 922 001,69	
SALDO TOTAL		678 460 222,93	
Más:	0,00		
Notas de crédito sin contabilizar 2019	0,00		
Menos:	0,00		
Notas de débito sin registrar 2019	0,00		
SUPERÁVIT / DÉFICIT		678 460 222,93	
Menos: Saldos con destino específico		608 728 383,58	
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT		69 731 839,35	
DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:			608 728 383,58
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 77		3 129 939,98	
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 77		147 345 865,25	
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729		9 450 257,81	
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729		100 868 371,86	
Comité Cantonal de Deportes		4 242 954,55	
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)		16 193 134,00	
Unión de Gobiernos Locales		510 000,00	
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	-	172 196,50	
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	-	1 084 837,95	
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente		3 088 440,20	
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114		21 158 768,44	
Proyectos y programas para la Persona Joven		4 248 224,17	
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)		1 857 438,21	
Fondo Aseo de Vías		31 144 832,86	
Fondo recolección de basura		150 317 407,69	
Fondo cementerio		31 084 562,95	
Fondo de parques y obras de ornato		63 918 568,93	
Saldo de partidas específicas		17 533 700,47	
Diferencia con tesorería		3 892 950,66	
.....			

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 84-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- VI. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- VII. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- VIII. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- IX. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- X. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-85-20

San Pablo de Heredia, 14 de febrero de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 03-20E CELEBRADA EL DOCE DE FEBRERO DEL 2020
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-I12022020, recibido el día 12 de febrero de 2020, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite el Informe sobre la Evaluación de la Gestión Física y Financiera de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, correspondiente al periodo 2019.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dispensar del trámite de comisión el análisis de la Evaluación de la Gestión Física y Financiera de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 85-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-86-20

San Pablo de Heredia, 14 de febrero de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 03-20E CELEBRADA EL DOCE DE FEBRERO DEL 2020
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción propuesta por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario con el objetivo de que la Administración Municipal remita copia de la documentación presentada ante el Banco Nacional para aplicar para el préstamo de construcción de aceras en el cantón de San Pablo de Heredia, así mismo presente un informe con el detalle pormenorizado del ingreso de los recursos recaudados por el cobro a los munícipes a enero de 2020, omisos en su deber de construcción de aceras.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y solicitar la información citada a la Administración Municipal para que la remita en el menor tiempo posible.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 86-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-87-20

San Pablo de Heredia, 19 de febrero de 2020

Señora
Carolina Gutiérrez Carvajal, Coordinadora, Sede San Pablo de Heredia
Patronato Nacional de la Infancia (PANI)
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 08-20 CELEBRADA EL DIECISIETE DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Considerandos:

1. Ley No. 7794 de 30 de abril de 1998 Publicado en La Gaceta No. 94 de 18 de mayo de 1998

Artículo 4. Del Código Municipal:

La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.

2. Artículo 27. Del Código Municipal:

Serán facultades de los regidores:

b) Formular mociones y proposiciones.

3. Organización Panamericana de la Salud (OPS) indica que la medida promedio adecuada para tener zonas de recreación para los ciudadanos es de 10 m2 por persona.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

4. Que San Pablo de Heredia de acuerdo a la consultora que elabora el Plan Regulador de San Pablo de Heredia indica tiene 1,59 m² por persona para una población de 30.586 habitantes y un área total de 48.765,27 m².
5. El cantón de San Pablo de Heredia se declaró mediante el acuerdo CM-402-19 adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 11-19E celebrada el día 10 de julio de 2019 al cantón de San Pablo de Heredia libre de cualquier tipo de discriminación.
6. Las localidades de las Joyas- San Martín y las Pastoras son lugares donde existe una alta cantidad de menores de edad con problemáticas sociales y pocos espacios de recreación efectivos.

Mociono para:

Solicitar a la oficina local del Patronato Nacional de la Infancia la inclusión en su presupuesto anual de dos play ground accesibles para niños con discapacidad en las localidades de las Joyas de San Pablo de Heredia y en la zona de las Pastoras y que la Administración Municipal deba coordinar dichas acciones con las Asociación de desarrollo Integral de San Pablo de Heredia y la Asociación Integral de las Pastoras.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y solicitar a la oficina local del Patronato Nacional de la Infancia la inclusión en su presupuesto anual de dos play ground accesibles para niños con discapacidad en las localidades de las Joyas de San Pablo de Heredia y en la zona de las Pastoras y que la Administración Municipal deba coordinar dichas acciones con las Asociación de desarrollo Integral de San Pablo de Heredia y la Asociación Integral de las Pastoras.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 87-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Hazel Aguirre Álvarez, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-88-20

San Pablo de Heredia, 19 de febrero de 2020

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 08-20 CELEBRADA EL DIECISIETE DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Acuerdo Municipal CM-39-20 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 05-20 celebrada el día 27 de enero de 2020, donde se solicita a la Contraloría General de la República indique puntualmente cuales son los montos que se vieron afectados y que conllevaron a la aprobación parcial del presupuesto ordinario para el periodo 2020, lo anterior con base a lo indicado por dicha institución en el oficio N° 00921 de fecha 23 de enero de 2020.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Declarar carente de interés actual dicho acuerdo ya que el tema fue abordado en la sesión anterior por parte de la Administración Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 88-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-89-20

San Pablo de Heredia, 19 de febrero de 2020

Señora
Andrea Zamora Rubí, Directora
Miembros Junta de Educación
Coordinadora Sede Educación Abierta
Escuela José E. Gonzalez Vindas
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 08-20 CELEBRADA EL DIECISIETE DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se brinde audiencia en una sesión ordinaria a la Junta de Educación de la Escuela José Ezequiel González Vindas, para que se apersonen a realizar el informe de rendición de cuentas correspondiente al año 2019.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y convocar a sesión ordinaria para el miércoles 15 de abril de 2020 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones ubicada en la planta baja de la Biblioteca Municipal con el objetivo de recibir a la directora, a los miembros de la Junta de Educación así como a la Coordinadora de la Sede de Educación Abierta de la Escuela José E. González Vindas, para la rendición de cuentas de los recursos provenientes de los fondos de subvención municipal, Ley N° 7552.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 89-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-90-20

San Pablo de Heredia, 19 de febrero de 2020

Señora
Carmen Castro Sancho, Directora
Miembros Junta Administrativa
Liceo Lic. Mario Vindas Salazar
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 08-20 CELEBRADA EL DIECISIETE DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se brinde audiencia en una sesión extraordinaria a la Junta Administrativa del Liceo Mario Vindas Salazar para que se apersonen a realizar el informe de rendición de cuentas correspondiente al año 2019.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 04 de marzo de 2020 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones ubicada en la planta baja de la Biblioteca Municipal con el objetivo de recibir a la directora y a los miembros de la Junta Administrativa del Liceo Mario Vindas Salazar, para la rendición de cuentas de los recursos provenientes de los fondos de subvención municipal, Ley N° 7552.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 90-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-91-20

San Pablo de Heredia, 19 de febrero de 2020

Señora
Lorena Salas Soto, Directora
Miembros Junta de Educación
Jardín de Niños José E. González Vindas
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 08-20 CELEBRADA EL DIECISIETE DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se brinde audiencia en una sesión extraordinaria a la Junta de Educación del Jardín de Niños José E. González Vindas para que se apersonen a realizar el informe de rendición de cuentas correspondiente al año 2019.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 29 de abril de 2020 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones ubicada en la planta baja de la Biblioteca Municipal con el objetivo de recibir a la directora y a los miembros de la Junta de Educación del Jardín de Niños José E. González Vindas, para la rendición de cuentas de los recursos provenientes de los fondos de subvención municipal, Ley N° 7552.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 91-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-92-20

San Pablo de Heredia, 19 de febrero de 2020

Señora
Kattia Araya Angulo, Directora
Miembros Junta de Educación
Escuela Nefatalí Villalobos Gutiérrez
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 08-20 CELEBRADA EL DIECISIETE DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se brinde audiencia en una sesión ordinaria a la Junta de Educación de la Escuela Neftalí Villalobos Gutiérrez para que se apersonen a realizar el informe de rendición de cuentas correspondiente al año 2019.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y convocar a sesión ordinaria para el lunes 30 de marzo de 2020 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones ubicada en la planta baja de la Biblioteca Municipal con el objetivo de recibir a la directora y a los miembros de la Junta de Educación de dicho centro educativo, para la rendición de cuentas de los recursos provenientes de los fondos de subvención municipal, Ley N° 7552.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 92-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-93-20

San Pablo de Heredia, 19 de febrero de 2020

Señora
Argentina Rodríguez Jiménez, Directora
Miembros Junta de Educación
Coordinador Sede Educación Abierta
Escuela Miraflores
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 08-20 CELEBRADA EL DIECISIETE DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se brinde audiencia en una sesión ordinaria a la Junta de Educación de la Escuela de Miraflores para que se apersonen a realizar el informe de rendición de cuentas correspondiente al año 2019.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y convocar a sesión ordinaria para el lunes 13 de abril de 2020 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones ubicada en la planta baja de la Biblioteca Municipal con el objetivo de recibir a la directora, a los miembros de la Junta de Educación de dicho centro educativo, así como al Coordinador de la Sede de Educación Abierta para la rendición de cuentas de los recursos provenientes de los fondos de subvención municipal, Ley N° 7552.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 93-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-94-20

San Pablo de Heredia, 19 de febrero de 2020

Señora
Lineth Artavia González, Secretaria
Concejo Municipal San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 08-20 CELEBRADA EL DIECISIETE DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-CM-SC-INT-002-2020, fechado 14 de febrero de 2020, suscrito por la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria, Concejo Municipal donde solicita autorización para el goce de vacaciones para los días 21 de febrero, 05,06 y 09 de marzo del 2020.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Autorizar el goce de vacaciones a la suscrita para los días 21 de febrero, 05, 06 y 09 de marzo del 2020.
- II. Nombrar a la Sra. María José Esquivel Bogantes como Secretaria a.i. para que realice los trámites que correspondan según el puesto.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 94-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-95-20

San Pablo de Heredia, 18 de febrero de 2020

Señores
Tribunal Supremo de Elecciones (TSE)
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 08-20 CELEBRADA EL DIECISIETE DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Resolución recibida vía correo el día 17 de febrero de 2020, suscrita por la Sra. Luz de los Ángeles Retana Chinchilla, Magistrada Instructora, Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), donde hace de conocimiento del Concejo Municipal, la renuncia del Sr. David Zúñiga Arce a su cargo como Vicealcalde Primero de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por recibida la renuncia del señor en mención e informar al Tribunal Supremo de Elecciones para lo que a derecho corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 95-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-96-20

San Pablo de Heredia, 18 de febrero de 2020

Señora
Carolina Gutiérrez Carvajal, Coordinadora
Patronato Nacional de la Infancia (PANI)
San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 08-20 CELEBRADA EL DIECISIETE DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario y
Presidente Municipal

CONSIDERANDOS

1. Compromiso del Gobierno de la República sobre el crecimiento de la red de cuidado en el Plan Nacional de Desarrollo en 1500 niños y niñas durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022 para un total de 6.000 mil niños al concluir la Administración.
2. Con base en la exposición realizada esta noche por parte de representantes de la Sede de Educación Abierta en San Pablo de Heredia, se solicite al Patronato Nacional de la Infancia (PANI) ser mediador como ente rector en materia de derecho de la niñez en la situación que se presenta con el servicio de guardería nocturna en el CEN CINAI de San Pablo de Heredia, donde la ausencia de transporte y cuidado nocturno puede llevar a una situación de riesgo y vulnerabilidad de los menores de edad, clientes de la red de cuidado nocturna de San Pablo de Heredia.

Mociono para:

Solicitar al Patronato Nacional de la Infancia (PANI) su colaboración en la petición antes expuesta en el menor tiempo posible.

José Fernando Méndez Vindas

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Aprobar dicha mocion y solicitar al Patronato Nacional de la Infancia (PANI) su colaboración en la petición antes expuesta.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 96-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-97-20

San Pablo de Heredia, 18 de febrero de 2020

Señores
Consultores de Servicios Públicos S.A.
Asesor Legal Externo
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 08-20 CELEBRADA EL DIECISIETE DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS
CONSIDERANDO**

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que por medio de la Asesoría Legal Externa a cargo de Consultores de Servicios Públicos, se brinde asesoría a los coordinadores de las sedes de Educación Abierta de Miraflores y la Escuela José E. González Vindas con el objetivo de colaborarles en la situación que acontece con a los estudiantes de dichos centros y el servicio de guardería nocturna en el CEN CINAI.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha propuesta y solicitar a Consultores de Servicios Públicos S.A. su colaboración para la atención de las personas encargadas de dichas sedes con el propósito de requerir orientación en los temas antes citados.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 97-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-98-20

San Pablo de Heredia, 18 de febrero de 2020

Señores
Diputados de la Provincia de Heredia
Asamblea Legislativa
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 08-20 CELEBRADA EL DIECISIETE DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario, con el objetivo de solicitar a los Diputados de la Provincia de Heredia, se sirvan ejercer sus buenos oficios para coordinar una reunión urgente con personeros de la Dirección de Centros de Nutrición de San José, Coordinadores de Sedes de Educación Abierta de San Pablo de Heredia, Alcaldía Municipal y Presidencia Municipal de la Municipalidad de San Pablo de Heredia con el propósito de poder abordar diferentes situaciones que acontecen en el CEN CINAI de este cantón y que afecta directamente a la población de niños y niñas como a sus familias.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha propuesta y solicitar a los señores Diputados su intervención en el asunto de marras, para concertar dicha reunión lo antes posible.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 98-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-99-20

San Pablo de Heredia, 20 de febrero de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 08-20 CELEBRADA EL DIECISIETE DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-001-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de las reuniones celebrada el día 15 de enero del 2020 y el 10 de febrero de 2020.

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

Asesores de la Comisión:

- Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director Jurídico
- Santiago Baizán Hidalgo, Director Control Urbano

Ausentes:

- Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- Sra. Jenny Jiménez Murillo, Asesora
- Sr. Allan Chaves, Asesor
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

Tema: Análisis de la viabilidad técnica para que el cobro de la construcción de aceras para aquellos munícipes que incumplan las obligaciones en cuanto a la inexistencia o mal estado de la acera se cobre bajo una tabla de plazo, siendo el plazo máximo de financiamiento 60 meses.

CONSIDERANDOS

1. Acuerdo municipal CM 32-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 05-19 celebrada el día 28 de enero del 2019, donde mediante moción presentada por el Sr. Granda Monge, Sindico Propietario del Primer Distrito acogida por el Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario, para que se remitiera a la Comisión de Asuntos Jurídicos el tema de la construcción de aceras con el objetivo principal de que se analice la viabilidad técnica a fin de que el cobro de la construcción de aceras para aquellos munícipes que incumplan las obligaciones en cuando a la inexistencia o mal estado de la acera se cobre bajo una tabla de plazo, siendo el plazo máximo de financiamiento 60 meses.
2. Que el artículo 7 del Reglamento para el Procedimiento y Tarifas a Cobrar por Omisiones de los Deberes de los Propietarios de Bienes Inmuebles del Cantón de San Pablo de Heredia, indica lo siguiente” La Municipalidad cobrará tarifas, cuando tenga que presentar servicios a los propietarios de bienes inmuebles que omitan el cumplimiento de los deberes.
3. Que el artículo 84 del Código Municipal establece lo siguiente :

(...) Salvo lo ordenado en la Ley General de Salud, cuando los munícipes incumplan las obligaciones anteriores o cuando la inexistencia o mal estado de la acera ponga en peligro la seguridad e integridad o se limite la accesibilidad de los peatones, la municipalidad está facultada para suplir la



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

omisión de esos deberes, realizando de forma directa las obras o prestando los servicios correspondientes. Por los trabajos ejecutados, la municipalidad cobrará al propietario o poseedor del inmueble el costo efectivo del servicio o la obra. El munícipe deberá reembolsar el costo efectivo en el plazo máximo de ocho días hábiles; de lo contrario deberá cancelar por concepto de multa un cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra o el servicio, sin perjuicio del cobro de los intereses moratorios.

4. Acuerdo municipal CM 774-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 47-19 celebrada el día 18 de noviembre del 2019, mediante el cual, se ratifica el acuerdo CM 32-19 para que esta Comisión, en un plazo no mayor a diez días hábiles, se pronuncie en los términos que corresponda sobre el asunto de marras.
5. Oficio N° MSPH-AM-NI-013-2020, fechado 20 de enero de 2020, suscrito por el Sr. David Zúñiga Arce, Vicealcalde Municipal, donde remite propuesta de reforma a varios artículos tanto del Reglamento de Omisión de Deberes como el Reglamento de Cobros de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.
6. Acta N° 01-20 y 03 20 de las reuniones celebradas los días 15 de enero del 2020 y 10 de febrero de 2020, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Aprobar las modificaciones presentadas por la Administración Municipal a varios artículos del Reglamento para el Procedimiento y tarifas a cobrar por omisión de deberes de los Propietarios de Bienes Inmuebles del cantón de San Pablo de Heredia y el Reglamento para el procedimiento de Cobro Administrativo, Judicial y Extrajudicial de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.
2. Instruir a la Administración Municipal para que proceda a someter a consulta pública en el Diario Oficial La Gaceta, la modificación de ambos reglamentos por un periodo de diez días hábiles.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Regidor Propietario

Sra. Betty Castillo Ortiz
Regidora Propietaria

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen en sus siguientes recomendaciones:

1. Aprobar las modificaciones presentadas por la Administración Municipal a varios artículos del Reglamento para el Procedimiento y tarifas a cobrar por omisión de deberes de los Propietarios de Bienes Inmuebles del cantón de San Pablo de Heredia y el Reglamento para el procedimiento de Cobro Administrativo, Judicial y Extrajudicial de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, para que se lean de la siguiente manera:

Reglamento para el Procedimiento y tarifas a cobrar por omisión de deberes de los Propietarios de Bienes Inmuebles del cantón de San Pablo de Heredia:

- **Artículo 10.** *La municipalidad cobrará por metro cuadro la construcción de aceras, de acuerdo a la tarifa técnicamente fijada por los estudios técnicos que elabore la administración, y que el Concejo Municipal aprobará por acuerdo, previa revisión de estudio de actualización de tarifas.*
- **Artículo 16.** *Se le adiciona lo siguiente: "El munícipe deberá reembolsar el costo efectivo del servicio u obra prestada en el plazo de ocho días hábiles, sin perjuicio del cobro de los intereses moratorios, salvo previo convenio municipalidad y contribuyente, razón por la cual no existiría incumplimiento u omisión y por lo tanto no sería procedente la imposición de la multa, salvo previo convenio. En caso de no pago en el tiempo estipulado de ocho días hábiles en el que deberá ser reembolsado el costo efectivo de las obras o servicios, la Municipalidad realizará un estudio socio-económico que deberá ser elaborado por un profesional en Trabajo Social y deberá estar acorde con los parámetros establecidos en el Reglamento de Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad de San Pablo de Heredia".*



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- **Artículo 21.** La Municipalidad bajo ninguna circunstancia suministrará los servicios de forma gratuita, ni exonerará totalmente el pago de cualquier multa, interés ó cuenta, a no ser que exista disposición legal que la autorice para ello. La Municipalidad podrá exonerar parcialmente el monto respectivo que debe pagar el contribuyente o realizar un arreglo de pago de acuerdo al Reglamento para el Procedimiento de Cobro Administrativo Extrajudicial de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, publicado en la Gaceta Número 199 del 16 de Octubre de 2003, previo análisis del expediente socioeconómico que presentara la oficina de Desarrollo Social Inclusivo del mismo. *La Administración Municipal deberá presentar ante el Concejo Municipal semestralmente en el mes de enero y en el mes de junio de cada año, un informe del estado de los arreglos de pago, tanto respecto del principal como de los intereses, de los casos que se tramiten bajo dicho concepto.*

Reglamento para el procedimiento de Cobro Administrativo, Judicial y Extrajudicial de la Municipalidad de San Pablo de Heredia:

SUBSECCION II

De los arreglos de pago

Artículo 18. —Definición. El arreglo de pago es el compromiso que adquiere el sujeto pasivo con la Sección de Cobros de la Municipalidad de pagar la deuda resultante del impuesto de bienes inmuebles, servicios municipales, construcción de aceras y multa derivada de la misma.

Artículo 19.- Los plazos del arreglo de pago concedidos por la administración serán de seis meses, nueve meses y doce meses según lo estipulado en el artículo 21 del presente reglamento. Para los casos única y exclusivamente de cobro por construcción de aceras y multas, se dará el plazo de hasta sesenta meses según lo estipulado en el artículo 21 del presente reglamento.

Artículo 20. —Condiciones para otorgar arreglos de pago. El arreglo de pago se podrá otorgar en cualquier momento durante la etapa administrativa de acuerdo con los plazos fijados en el artículo 21 de este Reglamento y artículo 38 del CNPT,



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

se hará el estudio por la Jefatura de la Sección de Gestión de Cobros y revisado por la Dirección de Hacienda Municipal y se deberá evaluar los siguientes aspectos:

- a. Capacidad económica del sujeto pasivo.
 - Se tomará como referencia la relación de los ingresos reportados por el administrado y el salario base correspondiente al Oficinista 1, de conformidad con el Decreto de Salarios Mínimos vigente al momento de efectuarse el arreglo de pago respectivo
- b. Motivos de la morosidad.
 - El administrado debe aportar prueba escrita exponiendo su caso.
- c. Monto adeudado
 - Debe ser mayor a la cuarta parte del salario base, correspondiente al Oficinista 1 de conformidad con el Decreto de Salarios Mínimos vigente.
- d. Situación social del sujeto pasivo

Debe aportarse estudio social realizado por la Dirección de Servicios Sociales de la Municipalidad San Pablo de Heredia, en caso que lo amerite. El plazo para resolver será de 10 días hábiles, a criterio de extenderse por estudios adicionales por parte de la Dirección de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, dicho estudio será solicitado directamente por la Dirección de Hacienda Municipal, adjuntando el debido expediente.

De proceder el arreglo de pago, se pactará con el contribuyente el monto a cancelar mensualmente, y el plazo para la cancelación total de la obligación vencida, según los plazos estipulados en el artículo 21 del presente reglamento.

Artículo 22.-Formalización del arreglo de pago. La formalización del arreglo de pago se realizará ante la Oficina de la Sección de Gestión de Cobros de la Municipalidad, única competente para realizar esta gestión, mediante la suscripción del documento idóneo que tendrá dicha Oficina para tales efectos, siempre y cuando el sujeto pasivo haya cumplido con los requisitos que esta Oficina exija para tal gestión.

Artículo 23. —Resolución del arreglo de pago. El convenio de arreglo de pago se resolverá únicamente, ante el pago total que realice el sujeto pasivo de la obligación vencido, o cuando se haya retrasado diez días hábiles en el cumplimiento de su obligación, en cuyo caso, vencido dicho plazo, se remitirá inmediatamente el expediente a etapa ejecutiva.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Artículo 24. —Monto mínimo para realizar arreglo de pago. Únicamente procederán arreglos de pago cuando las obligaciones vencidas sean por un monto mayor a la cuarta parte del salario base, correspondiente al Oficinista 1, de conformidad con el Decreto de Salarios Mínimos vigente al momento de efectuarse el arreglo de pago respectivo.

Artículo 25. —Sobre la documentación relacionada con los arreglos de pago. Toda la documentación que haya sido requerida por la Sección de Gestión de Cobros de la Municipalidad para la suscripción del arreglo de pago, dichos documentos, se agregarán al expediente debidamente foliado para su conservación.

2. Instruir a la Administración Municipal para que proceda a someter a consulta pública en el Diario Oficial La Gaceta, la modificación de ambos reglamentos por un periodo de diez días hábiles.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 99-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-100-20

San Pablo de Heredia, 20 de febrero de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 08-20 CELEBRADA EL DIECISIETE DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CHP-001-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de la reunión celebrada el 12 de febrero de 2020.

Preside:

- Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Propietario
- Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Asesores de la Comisión:

- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional
- Lic. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente

Ausentes:

- Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Hacienda Publica
- Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Tema: Analizar el Plan - Presupuesto Extraordinario N° 01-2020 por la suma de ¢783.309.624,18 (setecientos ochenta y tres millones trescientos nueve mil seiscientos veinticuatro con 18/100).

Marco Jurídico:

- Código Municipal
- Normativa General de la República

CONSIDERANDOS

1. Oficio MSPH-AM-NI-030-2020, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, remitiendo el Plan - Presupuesto Extraordinario N° 01-2020 por la suma de ¢783.309.624,18 (setecientos ochenta y tres millones trescientos nueve mil seiscientos veinticuatro con 18/100).
2. Acuerdo Municipal CM 81-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 07-20 celebrada el día 10 de febrero de 2020, mediante el cual se remitió el oficio citado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ANALISIS:

3. Que se recibió vía correo el día 20 de diciembre de 2019, el Oficio DFOE-DL-2312, suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y la Licda. Rebeca Villegas Campos, Fiscalizador Asociada, Contraloría General de la República, donde se refieren a la aprobación parcial del presupuesto inicial para el periodo 2020.
4. Oficio N° DFOE-DL-0119, recibido vía correo el día 23 de enero del 2020, suscrito por la Licda. Rosibel Carmona Delgado, Gerente de Área a.i., Contraloría General de la República, remitiendo aclaración de los recursos por lo que la CGR suspende su pronunciamiento en el Presupuesto Inicial 2020 de la Municipalidad de San Pablo.
5. Los ingresos que se someten a consideración para aprobación de los órganos competentes, se originan del requerimiento de la Contraloría General de la República, contenido en el documento DFOE-DL-2312, del 20 de diciembre de 2019,
Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2020 de la



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Municipalidad de San Pablo de Heredia; mediante el cual indica a la Municipalidad de San Pablo, que debe excluir del presupuesto aprobado para el periodo 2020, los recursos afectados con la suspensión de la aprobación de los recursos que exceden la aplicación de la Regla Fiscal. (En relación con los recursos destinados para gasto corriente que, según la certificación N.º STAP-1911-2019 de fecha 23 de octubre de 2019 emitida por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, con respecto a la Municipalidad de San Pablo de Heredia; exceden el límite de crecimiento del 4,67%, determinado por el Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título IV de la Ley N.º 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, los cuales Corresponden a la suma de ¢783,3 millones).

6. En la tabla siguiente se registra resumen por programas y objeto del gasto el egreso del Presupuesto Extraordinario N° 1-2020:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE Heredia
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2020
RESUMEN POR OBJETO DE GASTO Y PROGRAMAS

P	C	S	PARTIDA - GRUPO SUB PARTIDA - SUB PARTIDA	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	Total
0.			REMUNERACIONES	0,00	189.360.170,38	309.962.150,13	499.322.320,52
1.			SERVICIOS	0,00	10.095.039,63	153.422.663,63	163.517.703,26
2.			MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	56.050.000,00	12.997.000,00	69.047.000,00
3.			INTERESES Y COMISIONES	0,00	1.250.000,00	50.172.600,41	51.422.600,41
5.			BIENES DURADEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
6.			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00
8.			AMORTIZACION	0,00	0,00	0,00	0,00
9.			CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00
			TOTAL	0,00	256.755.210,02	526.554.414,17	783.309.624,18

7. Se adjunta el Plan Operativo del Presupuesto Extraordinario N° 01-2020, que registra por programas y por áreas estratégicas el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
Ext 1-2020

AREAS ESTRATÉGICAS	PROG I	PROG II	PROG III	PROG IV	TOTAL	%
Desarrollo Institucional	-	-	369.178.583,38	-	369.178.583,38	47%
Gestion Ambiental	-	-	-	-	-	0%
Desarrollo Social	-	-	-	-	-	0%
Ordenamiento Territorial	-	-	-	-	-	0%
Infraestructura Vial	-	-	157.375.830,79	-	157.375.830,79	20%
Servicios Públicos	-	256.755.210,02	-	-	256.755.210,02	33%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
PRUEBA	-	-	-	-	-	0%
TOTAL	-	256.755.210,02	526.554.414,17	-	783.309.624,19	
%	0%	33%	67%	0%		



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

8. Que la estructura programática del Presupuesto Extraordinario se encuentra debidamente apegada al bloque de legalidad de la Contraloría General de la República.
9. Acta N° CHP-01-19 de la reunión celebrada el día 12 de febrero de 2020, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar el Plan-Presupuesto Extraordinario N° 01-2020 por la suma de ¢783.309.624,18 (setecientos ochenta y tres millones trescientos nueve mil seiscientos veinticuatro con 18/100).

Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

Sr. Julio César Benavides Espinoza

Sr. Yojhan Cubero Ramírez

Regidor Propietario

Regidor Propietario

Sra. Damaris Gamboa Hernández

José Fernando Méndez Vindas

Regidora Propietaria

Regidor Propietario

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen así como el Plan Presupuesto Extraordinario N° 01-2020 por la suma de ¢783.309.624,18 (setecientos ochenta y tres millones trescientos nueve mil seiscientos veinticuatro con 18/100), el cual versa de la siguiente manera:

ESPACIO



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 100-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-101-20

San Pablo de Heredia, 20 de febrero de 2020

Señores
Comisión de Accesibilidad
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 08-20 CELEBRADA EL DIECISIETE DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CEPDA-111-20, recibido vía correo el día 06 de febrero de 2020, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio con relación al texto dictaminado del expediente N° 21.443 "Reforma Integral a la Ley N° 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad y sus reformas, de 29 de mayo de 1996".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Accesibilidad para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 101-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-102-20

San Pablo de Heredia, 20 de febrero de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 08-20 CELEBRADA EL DIECISIETE DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo Municipal CM-713-19 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 44-19 celebrada el día 28 de octubre de 2020, donde se remite a la Administración Municipal oficio N° 13186-2019-DHR, recibido vía correo el día 21 de octubre de 2019, suscrito por la Sra. Hazel Díaz Meléndez, Directora, Control de Gestión Administrativa, Defensoría de los Habitantes, donde se refiere al expediente N° 28285-2019-SI, relacionado con denuncia interpuesta por el Sr. Víctor Hugo Bermúdez con respecto a trabajos realizado por el sector de la Vigui.
2. Oficio N° 01070-2020-DHR, recibido vía correo el día 06 de febrero de 2020, suscrito por la Sra. Hazel Díaz Meléndez, Directora de Gobernanza Pública, Defensoría de los Habitantes, donde informa sobre cierre de expediente por gestiones formales e informales sobre denuncia interpuesta por el Sr. Víctor Hugo Bermúdez Soto.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Declarar carente de interés actual el acuerdo CM-713-19 ya que mediante el oficio citado en el considerando anterior se da por cerrado dicho expediente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 102-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-103-20

San Pablo de Heredia, 20 de febrero de 2020

Señor
Luis Alberto Elizondo Vidaurre, Director
Intendencia de Agua, ARESEP
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 08-20 CELEBRADA EL DIECISIETE DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio OF-0101-IA-2020, recibido vía correo el día 12 de febrero de 2020, suscrito por el Sr. Luis Alberto Elizondo Vidaurre, Director, Intendencia de Agua, Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), donde se refiere a lo solicitado en el acuerdo municipal CM-699-19 donde se les solicita indagar sobre la no respuesta por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA) al oficio GER-056-2019, remitido por la Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, con relación a consulta sobre propuesta de convenio entre ESPH, la Municipalidad de San Pablo y el AYA

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Dirección de ARESEP remita copia a este Concejo Municipal de la respuesta que brinde en su momento el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillo sobre el tema en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 103-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-104-20

San Pablo de Heredia, 20 de febrero de 2020

Señora
Wendy Alpizar Díaz, Jefatura Enfermería
Área de Salud de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 08-20 CELEBRADA EL DIECISIETE DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio COOP-ENF-ASSPH-028-2020, recibido el día 10 de febrero de 2020, suscrito por la Sra. Wendy Alpizar Díaz, Jefatura de Enfermería, Área de Salud de San Pablo de Heredia, remitiendo informe de vacunas de primeras y terceras dosis a enero de 2020.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por conocido el informe de vacunas de primeras y terceras dosis a enero de 2020.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 104-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-105-20

San Pablo de Heredia, 20 de febrero de 2020

Señora
Ligia María Rosales Chacón, vecina del cantón
San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 08-20 CELEBRADA EL DIECISIETE DE FEBRERO DEL 2020 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 10 de febrero de 2020, suscrita por la Sra. Ligia María Rosales Chacón, vecina del cantón, donde agradece por la colaboración brindada para postulación al Premio Nacional de Investigación Cultural Luis Ferrero Acosta 2019.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Extender una calurosa felicitación a la Sr. Ligia María Rosales Chacón, por el galardón recibido debido a la postulación de su libro al Premio citado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 105-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-106-20

San Pablo de Heredia, 26 de febrero de 2020

Señores
Asociación de Desarrollo Integral La Puebla
Asociación de Desarrollo Integral de las Pastoras
Junta de Educación Escuela de la Puebla
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 09-20 CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL 2020
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AMH-0271-2020, recibido el día 20 de febrero de 2020, suscrito por el Sr. José Manuel Ulate Avendaño, Alcalde Municipal, Municipalidad de Heredia, donde brinda seguimiento a lo requerido mediante acuerdo CM-75-20, con relación a solicitud ante el MOPT para la ubicación de un semáforo peatonal frente a la Escuela La Puebla.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir copia de dicho oficio a la Asociación de Desarrollo Integral La Puebla, Asociación de Desarrollo Integral de las Pastoras y a la Junta de Educación de la Escuela de la Puebla para su respectivo conocimiento.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 106-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-107-20

San Pablo de Heredia, 26 de febrero de 2020

Señor
José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 09-20 CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL 2020
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. Jose Fernando MEndez Vindas, Regidor Propietario con el objetivo de que se brinde un espacio a la Administracion Municipal para que por medio del Sr. Andres Brenes, Departamento de Infraestructura Pública, se presente un dictamen de la Comision de Recomendación de Adjudicaciones.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación del dictamen en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 107-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-108-20

San Pablo de Heredia, 26 de febrero de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 09-20 CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL 2020
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CRA-001-2020 donde se procedió con el análisis de la aprobación de dos adendas para la licitación abreviada 2019LA-000005-01 denominada “Construcción de aceras, cordón, cuneta y tubería de desfogue pluvial en el cantón de San Pablo de Heredia, por un San Pablo accesible e inclusivo” y propuestas de adjudicación que recomiendan:

Oferta cuatro: Constructora Presbere S.A.
Cédula Jurídica No. 3-101-114047

TABLA DE CANTIDADES TOTALES PARA ADENDUM EN OBRAS CALLE LOTES NICOLAS				
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Construccion de Muro Contencion	89	m ²	¢70.000,00	¢6.234.200,00
		Total:		¢6.234.200,00

TABLA DE CANTIDADES TOTALES PARA ADENDUM EN OBRAS CALLE LA CHINITA				
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Construcción de Acera Concreto Premezclado 210 kg/cm2.	97,5	m ²	¢26.750,00	¢2.608.125,00
		Total:		¢2.608.125,00

VALOR TOTAL DE LA OBRA: ¢ 8.842.325.00



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

PLAZO DE ENTREGA 3 DÍAS NATURALES

Oferta tres: América Ingeniería y Arquitectura S.A.
Cédula Jurídica No. 3-101-249226

TABLA DE CANTIDADES TOTALES PARA ADENDUM EN OBRAS CALLE QUINTANA SUR				
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Compra, Transporte y Colocación de Tubería de Concreto con Campana ASTM C-76, Clase III de 460 mm x 2,5 m reforzado.	249,7	Unidad	₡87.575,00	₡21.864.711,62
Excavación de la zanja para colocación de tubería sin factor de Hinchamiento.	139	m ³	₡20.007,09	₡2.780.985,51
Transporte y colocación de material de relleno de zanja sin factor de Hinchamiento.	96,9	m ³	₡20.000,00	₡1.938.000,00
Construcción de Cajas de Inspección.	7	Unidad	₡350.000,00	₡2.450.000,00
Total de Adendum:			₡29.033.697	

Plazo de entrega: 10 días naturales

Los contratistas deberán cumplir con lo siguiente antes de suscribir el contrato:

9 FISCALES

- 9.1 La contratación se formalizará mediante contrato, de conformidad con el monto de la adjudicación. El adjudicatario deberá aportar las especies fiscales correspondientes en su parte proporcional.

17 PÓLIZAS

- 17.1 El adjudicatario deberá suscribir la(s) póliza(s) de responsabilidad civil extracontractual que garantice cualquier indemnización ante terceros, la cual deberá estar vigente por el período que dure el contrato más 30 días adicionales. Será necesaria la presentación de la misma para tramitar el primer pago, de la misma forma para la cancelación.
- 17.2 El contratista será responsable de los sistemas de seguridad en los sitios y para el personal, los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país como resultado de la relación obrero – patronal.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

- 21.7 El adjudicatario deberá rendir una Garantía de Cumplimiento del 10% del monto adjudicado, su vigencia será como mínimo 60 días naturales adicionales a la



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

fecha probable de recepción definitiva del objeto de contrato, transcurrido dicho plazo será devuelta dicha garantía. Adicionalmente deberá aportar certificación original y vigente de la CCSS de estar al día en el pago de las cuotas obrero patronales.

2. Se aprueben los pagos respetivos referentes a las solicitudes de adendas de esta licitación abreviada.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y autorizar las solicitudes de adendas a la licitación citada así como el pago de las mismas a las empresas Constructora Presbere S.A., cédula jurídica 3-101-114047 por un monto total de ₡ 8.842.325.00 (ocho millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientos veinticinco con 00/100) y América Ingeniería y Arquitectura S.A., cédula jurídica 3-101-249226 por un monto total de ₡ 29.033.697.00 (veintinueve millones treinta y tres mil seiscientos noventa y siete con 00/100) con las especificaciones dadas anteriormente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 108-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-109-20

San Pablo de Heredia, 26 de febrero de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 09-20 CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL 2020
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción propuesta por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario con el objetivo de que se solicite a la Administración Municipal llevar a cabo una inspección en todos los planchos que fueron remodelados en el cantón, evaluando aspectos de seguridad que signifiquen peligro para la población que utiliza dichas instalaciones, lo anterior en un plazo no mayor de diez días hábiles.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y solicitar a la Administración Municipal remita el informe mencionado con las especificaciones que correspondan.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 109-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-110-20

San Pablo de Heredia, 26 de febrero de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 09-20 CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL 2020
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario con el objetivo de solicitar a la Administración Municipal que por medio del departamento financiero, remita un documento oficial sustentando la base legal del acto administrativo por el cual se rechaza el pago de la capacitación a su persona en el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) denominada Actualización del Marco que Regula la transferencia de recursos públicos a sujetos privados.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y solicitar a la Administración Municipal remita dicho informe en un plazo no mayor a diez días hábiles.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 110-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-111-20

San Pablo de Heredia, 26 de febrero de 2020

Señores
Consultores de Servicios Públicos S.A.
Asesor Legal Externo
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 09-20 CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL 2020
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas Regidor Propietario con el propósito de enviar a Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo el oficio MSPH-PCM-JFMV-007-2020, para que emita un criterio legal sobre procedencia del pago de una capacitación a su persona.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y remitir el oficio citado a la Asesoría Legal Externa para el trámite que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 111-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-112-20

San Pablo de Heredia, 26 de febrero de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 09-20 CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL 2020
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario con el objetivo de solicitar a la Administración Municipal proceda a verificar si se ha aplicado el aumento a las dietas correspondiente a un 10.30% para el año 2020, lo cual fue aprobado mediante acuerdo municipal CM-583-19.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y requerir de la Administración Municipal proceda a verificar dicha aplicación tal y como a derecho corresponde.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 112-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Hazel Aguirre Álvarez, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-113-20

San Pablo de Heredia, 26 de febrero de 2020

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 09-20 CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL 2020
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-C20993-450-2019, recibido vía correo el día 17 de febrero de 2020, suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley “ Ley de Movilidad Peatonal”, Expediente N° 21.318.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 113-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-114-20

San Pablo de Heredia, 26 de febrero de 2020

Señores
Comisión de Accesibilidad
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 09-20 CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL 2020
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-DSDI-OFI-0018-2020, recibido vía correo el día 17 de febrero de 2020, suscrito por el Sr. Edel Reales Noboa, Director a.i., Departamento de Secretaria del Directorio, Asamblea Legislativa, donde consulta sobre el texto actualizado del Expediente N° 19.902 “Ley para la protección y el desarrollo de oportunidades para personas con trastornos del espectro autista”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Accesibilidad para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 114-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-115-20

San Pablo de Heredia, 26 de febrero de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 09-20 CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL 2020
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CSP-SP-010-2020, recibido vía correo el día 17 de febrero de 2020, suscrito por Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-68-20 con relación a elaboración de demanda de amparo de legalidad contra el Consejo de Transporte Público por la falta de respuesta a los acuerdos municipales CM-706-19 y CM-805-19.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar dicho oficio al Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal para que proceda a firmar el documento de amparo de legalidad contra el Consejo de Transporte Público (CTP) para remitir ante el Tribunal Contencioso Administrativo según corresponde.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 115-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-116-20

San Pablo de Heredia, 26 de febrero de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 09-20 CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL 2020
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio 18022020-A, recibido el día 19 de febrero de 2020, suscrito por la Sor Sandra León López, Directora y la Sra. Yolanda Benavides Murillo, Administradora/Gerontóloga, Fundación Hogar Madre Berta Acuña, donde solicitan colaboración para el cambio de instalación eléctrica y gas de dicho hogar.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que le brinde el seguimiento que corresponda según sea el caso e informe a este Concejo Municipal la resolución al respecto.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 116-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo

C/c: Sra. Yolanda Benavides Murillo, Administradora



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-117-20

San Pablo de Heredia, 26 de febrero de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 09-20 CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL 2020
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Oficio MSPH-PCP-INT-CP-2020, recibido el día 17 de febrero de 2020, suscrito por el Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional donde remite cuadro correspondiente a la Estructura Organizacional, enviado a la Contraloría General de la República.
2. Que al analizar dicho oficio, genera duda entre los regidores miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que dichas plazas fueran aprobadas para ser incluidas dentro del Presupuesto Ordinario para el periodo 2020.
3. Artículo 40 del Código Municipal que cita:

“Cualquier funcionario municipal podrá ser llamado a las sesiones del Concejo, cuando éste lo acuerde y sin que por ello debe pagársele remuneración alguna

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Administración Municipal que por medio del Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional, se realice una exposición en la próxima sesión del lunes 02 de marzo del corriente sobre la justificación de la apertura de las plazas citadas en el oficio anterior.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 117-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-118-20

San Pablo de Heredia, 26 de febrero de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 09-20 CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL 2020
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-PCP-INT-CP-2020, recibido el día 17 de febrero de 2020, suscrito por el Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional donde remite cuadro correspondiente a la Estructura Organizacional, enviado a la Contraloría General de la República.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por conocido dicho asunto, según indicaciones de la Contraloría General de la Republica en oficio DFOE-DL-23-12 fechado 20 de diciembre de 2020.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 118-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Contraloría General de la República



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-119-20

San Pablo de Heredia, 26 de febrero de 2020

Señores
Consultores de Servicios Públicos S.A.
Asesor Legal Externo
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 09-20 CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL 2020
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Correo recibido el día 11 de febrero de 2020, remitido por el Sr. Freddy Navarro Villalobos, vecino del cantón, donde se refiere a supuestos trabajos pendientes en Ruta 112, con base a recurso de amparo.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho correo a la Asesoría Legal Externa a cargo de Consultores de Servicios Públicos S.A., para que le brinde el criterio que a derecho corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 119-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo

C/c: Sr. Freddy Navarro Villalobos



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-120-20

San Pablo de Heredia, 26 de febrero de 2020

Señor
Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 09-20 CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL 2020
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario con el propósito de que se le brinde un espacio en la agenda para la presentación de dos dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación de los dictámenes en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 120-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-121-20

San Pablo de Heredia, 26 de febrero de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 09-20 CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL 2020
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-04-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de las reuniones celebradas los días 21 de octubre del 2019 y 24 de febrero del 2020.

Preside:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Asesores:

- Lic. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

Ausentes:

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Sra. Jenny Jiménez Murillo, Asesora



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- Sr. Allan Chaves, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director Jurídico

Tema: Análisis de la propuesta de Convenio entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y Guías y Scouts de Costa Rica para el uso del terreno con plano H-1337407-2009.

CONSIDERANDOS

1. Oficio N° MSPH-AM-NI-158-2019, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, mediante el cual remite nota suscrita por el Sr. Geovanny Hernández Ramírez, Jefe del Grupo 9 Uriche, Guías y Scouts de San Pablo de Heredia, donde solicitan la donación de un terreno para desarrollar de una mejor manera sus actividades, el cual se ubica en el Residencial El Páramo con matrícula N° 211130-000 y plano catastrado H-1337407-2009.
2. Acuerdo municipal CM 464-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 32-19 celebrada el día 05 de agosto del 2019, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acuerdo municipal CM 503-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 34-19 celebrada el día 19 de agosto del 2019, donde se instruyó a la Administración Municipal para que por medio de la Asesoría Legal Interna, se formule una propuesta de convenio entre el Grupo 9, Guías y Scouts y la Municipalidad de San Pablo de Heredia, para la administración de dicho terreno.
4. Oficio N° MSPH-AM-NI-195-2019, fechado 26 de setiembre del 2019, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM 503-19 con relación a propuesta de Convenio entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y Guías y Scouts de Costa Rica para el uso del terreno con plano H-1337407-2009.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

5. Acuerdo municipal CM 605-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 40-19 celebrada el día 30 de setiembre del 2019, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
6. Actas N° 14-19 y N° 04-20 de las reuniones celebradas los días 21 de octubre del 2019 y 24 de febrero del 2020, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Autorizar al Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, para que suscriba el Convenio entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y Guías y Scouts de Costa Rica para el uso en precario de la finca matrícula 4-211130, plano H-1337407-2009, terreno destinado a área comunal.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio Benavides Espinoza
Regidor Propietario

Sra. Betty Castillo Ortiz
Regidora Propietaria

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Regidor Propietario

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y autorizar al Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, para que suscriba el Convenio entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y Guías y Scouts de Costa Rica para el uso en precario de la finca matrícula 4-211130, plano H-1337407-2009, terreno destinado a área comunal, el cual versa de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA Y GUÍAS Y SCOUTS DE COSTA RICA PARA EL USO EN PRECARIO DE LA FINCA MATRÍCULA 4-211130-000, PLANO H-1337407-2009, TERRENO DESTINADO A ÁREA COMUNAL

Entre nosotros, la **MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**, cédula jurídica número: tres - cero uno cuatro – cero cuatro dos cero cinco nueve, representada en este acto por el señor **BERNARDO PORRAS LÓPEZ**, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número cinco – ciento noventa y tres – doscientos noventa, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**, de conformidad con Resolución N.º 1197-M-2018.- Tribunal Supremo de Elecciones dictada a las once horas con cuarenta y cinco minutos del veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, para el periodo legal que inicia el cinco de marzo del 2018, al treinta de abril del dos mil veinte, quien fue juramentado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°10-18 celebrada el día cinco de marzo del dos mil dieciocho, en adelante denominado la **MUNICIPALIDAD**; y el señor Francisco Herrera Vargas, quien es mayor de edad, cédula de identidad número cuatro - ciento veinticuatro –doscientos veintitrés, vecino de San José, en su condición de **PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN GUÍAS Y SCOUTS DE COSTA RICA**, cédula jurídica número 3-007-045337, quien en adelante para efectos de este convenio se denominará “**ASOCIACIÓN**”, debidamente autorizados hemos acordado en celebrar el presente **CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA Y GUÍAS Y SCOUTS DE COSTA RICA PARA EL USO EN PRECARIO DE LA FINCA MATRÍCULA 4-211130-000, PLANO H-1337407-2009, TERRENO DESTINADO A ÁREA COMUNAL** que se regirá por la normativa civil vigente y por las siguientes cláusulas y estipulaciones:

CONSIDERANDO:

- I. ***Que la Ley N°7794, Código Municipal, numeral 3***, determina al Gobierno Local como la institución encargada de velar por la correcta administración de los intereses y servicios cantonales.
- II. ***Que la Ley N°7794, Código Municipal, artículo 71*** dispone: “ *La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos*



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines. Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades. Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa. Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales. A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior”.

- III. **Que el Código Municipal en el artículo 13 inciso e)** establece como una facultad del Concejo Municipal celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad.
- IV. Que la **MUNICIPALIDAD** es propietaria de la finca matrícula 4-211130-000, plano H-1337407-2009, terreno destinado a área comunal.
- V. **Que la disposición de uso y préstamo de terrenos públicos** de carácter demanial a terceras personas está permitido por el derecho público mediante la figura del **Uso en Precario**, que en sí es un uso por mera tolerancia del ente público titular del bien a favor de un tercero, sea este un particular u otro ente u órgano público.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- VI. **Que la Ley General de Administración Pública en el artículo 154** establece lo siguiente: *“Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación”.*
- VII. **Que la aplicación de la figura del Uso en Precario para dar en préstamo un bien público** ha sido reconocida por la jurisprudencia, de tal forma que la **Sala Constitucional en resolución No. 1599-2002** indicó lo siguiente: *“El permiso de uso es un acto jurídico unilateral que lo dicta la Administración, en el uso de sus funciones y lo que se pone en manos del particular, es el dominio útil del bien, reservándose siempre el Estado, el dominio directo sobre la cosa. La precariedad de todo derecho o permiso de uso es consustancial a la figura y alude a la posibilidad que la administración, en cualquier momento lo revoque, ya sea por la necesidad del Estado de ocupar plenamente el bien, por la construcción de una obra pública al igual que por razones de seguridad, higiene, estética, todo ello en la medida que si llega a existir una contraposición de intereses entre el fin del bien y el permiso otorgado, debe prevalecer el uso natural de la cosa pública...”.*
- VIII. **Que la misión del Grupo Guías y Scouts de Costa Rica** es:
“Somos una organización de educación no formal, con el propósito de contribuir, por medio del método Guía y Scout, en la formación de la niñez y la juventud para el desarrollo de su pleno potencial, como individuos y ciudadanos comprometidos con la sociedad”

POR TANTO CONVENIMOS:

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS REGISTRALES DEL BIEN INMUEBLE. Que la **MUNICIPALIDAD** es dueña registral de una propiedad situada en Heredia, San Pablo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el sistema de folio real número 4-211130-000, que es terreno destinado a área comunal. Que linda al norte con Calle Pública



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

con 11.20 mts de frente, al sur con Calle Pública con 11.20 mts de frente, al este con María Carolina Vindas Fournier y al oeste con Municipalidad de San Pablo de Heredia, con una medida de quinientos siete metros cuadrados, todo según plano catastrado número H-1337407-2009.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL BIEN INMUEBLE. Que ese inmueble propiedad de la **MUNICIPALIDAD** posee una malla perimetral en su costado norte y sur y se encuentra con área verde únicamente.

TERCERA. OBJETO DEL CONVENIO. La **MUNICIPALIDAD** le otorga el uso en precario de la finca matrícula 4-211130-000, plano H-1337407-2009, terreno destinado a área comunal, a la **ASOCIACIÓN** para fomentar y contribuir al desarrollo de los niños, niñas y jóvenes, para que alcancen su pleno potencial en las dimensiones de ética, física, intelectual, emocional, social y espiritual como individuos que ejercen una ciudadanía responsable como miembro de la comunidad, sin que de ninguna manera se desvirtúe la naturaleza de la finca, área comunal.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN. La **ASOCIACIÓN** recibe las instalaciones indicadas, en el estado actual del inmueble, a su entera satisfacción, debiendo entregarla obligatoriamente en las mismas condiciones a la finalización del presente convenio de uso en precario.

La **ASOCIACIÓN** se compromete a construir malla perimetral alrededor del predio dado, así como a construir una estructura básica con baño y cocina en donde permanecerá la agrupación durante las actividades que gestione, sin que ello signifique pago alguno por parte de la **MUNICIPALIDAD**.

Que toda estructura que se construya debe cumplir con las especificaciones de la Ley N° 7600, Ley Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

La **ASOCIACIÓN** es la responsable del cuidado y uso que se dé a dicha finca, por lo cual asumirá ante La **MUNICIPALIDAD** el pago de cualquier daño o deterioro que ésta sufra.

QUINTA. DESTINO DEL BIEN INMUEBLE. La **ASOCIACIÓN** se obliga a utilizar el inmueble de forma exclusiva para atender la población que asiste a las convocatorias y



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

actividades que la misma desarrolla. Quedándole prohibido ceder, traspasar, enajenar o subarrendar a terceros el inmueble aun siendo para realizar la misma actividad, sin la autorización expresa de la **MUNICIPALIDAD**.

SEXTA. DE LAS MEJORAS. La **ASOCIACIÓN** se compromete a devolver el inmueble en buen estado de uso y conservación, tal y como le fue entregado, a excepción del deterioro normal por el transcurso del tiempo. Los gastos que haga la **ASOCIACIÓN** para facilitar el uso del inmueble para la realización de sus fines, quedan a su cargo, pero no podrá cambiar la estructura del bien, hacer mejoras, o cambios al mismo, sin contar con el permiso previo y escrito de la **MUNICIPALIDAD**. Las mejoras que se inviertan quedarán en beneficio del inmueble, una vez que expire el convenio, sin que la **ASOCIACIÓN** pueda reclamar indemnización alguna, con excepción de los desprendibles de la **ASOCIACIÓN** que pueda tomar y llevárselos, siempre que no se afecte la integridad del inmueble.

SÉTIMA. CONTROL DE ACCIONES. Un representante de la **MUNICIPALIDAD** debidamente identificado y autorizado por la **ASOCIACIÓN**, tendrá derecho a ingresar en días y horas hábiles al inmueble, en compañía de un representante de la **ASOCIACIÓN**, un ingeniero o arquitecto, bajo mutuo acuerdo y en el momento en que considere necesario hacerlo al detectarse que el convenio podría estarse incumpliendo.

La finalidad de este ingreso será inspeccionar el inmueble y verificar el cumplimiento del convenio. Además la **MUNICIPALIDAD** se mantendrá vigilante ante la posibilidad de violentar el inmueble.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD. La **ASOCIACIÓN** releva de toda responsabilidad civil, penal, comercial o laboral a la **MUNICIPALIDAD**, con relación a cualquier situación derivada del uso que La **ASOCIACIÓN** le dé a dicha finca, en el entendido que la responsabilidad derivada del uso, liberará a la Municipalidad, sin que ello implique, la supervisión por parte de la Municipalidad.

NOVENA. USO EXCLUSIVO Y PROHIBICIONES. La **ASOCIACIÓN** entiende y acepta que por tratarse la finca dada en uso en precario de una naturaleza de área comunal, está totalmente prohibido el fumado, por lo que queda absolutamente prohibida la venta de cigarrillos dentro de dicha finca, así mismo queda prohibido el consumo de bebidas



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

alcohólicas durante la realización de actividades varias, conforme a lo establecido en la ley, por lo que será su responsabilidad vigilar que estas disposiciones se cumplan.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio tiene una vigencia de cinco años, la cual se inicia a partir de su firma, pudiéndose renovar de manera automática, por periodos iguales, a satisfacción de ambas partes, para lo cual La **ASOCIACIÓN** deberá presentar formal solicitud en ese sentido al menos treinta días antes de su vencimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. SOBRE LOS POSIBLES DEFECTOS. Si durante la vigencia de este convenio aparece un defecto grave del inmueble, la **ASOCIACIÓN** debe avisar de inmediato a la **MUNICIPALIDAD**, para que tome las medidas del caso. Igualmente la **MUNICIPALIDAD** avisará a la **ASOCIACIÓN** cuando ante un daño previsible, existan medidas de prevención que la **ASOCIACIÓN** debe adoptar.

DÉCIMA TERCERA. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este convenio, dará motivo a la resolución del mismo.

En fe de lo anterior firmamos de común acuerdo en dos tantos de un mismo contenido en San José el día XXXXXX de XXXXX del año dos mil veinte.

Sr. Francisco Herrera Vargas

Presidente

Asociación Guías y Scouts de Costa Rica

Lic. Bernardo Porras López

Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 121-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-122-20

San Pablo de Heredia, 26 de febrero de 2020

Señor
Bernardo Porras López, Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 09-20 CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL 2020
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-005-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 24 de febrero del 2020.

Preside:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Asesores:

- Lic. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

Ausentes:

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Sra. Jenny Jiménez Murillo, Asesora
- Sr. Allan Chaves, Asesor



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director Jurídico

Tema: Análisis de la propuesta de Convenio de Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San José y la Municipalidad de San Pablo de Heredia para el Fortalecimiento y la Seguridad Ciudadana de los cantones.

CONSIDERANDOS

1. Oficio N° MSPH-AM-NI-020-20520, recibido el día 27 de enero del 2020, suscrito por el Sr. David Zúñiga Arce, Alcalde Municipal a.i., donde remite copia del oficio N° DSCPM-2263-2019, suscrito por el Lic. Marcelo Solano Ortiz, Director de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de San José, solicitando se autorice firma de Convenio de Marco de Cooperación Municipalidad San José y Municipalidad de San Pablo de Heredia para el Fortalecimiento y la Seguridad Ciudadana de los Cantones.
2. Acuerdo municipal CM 65-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 06-20 celebrada el día 03 de febrero del 2020, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 04-19 de la reunión celebrada el día 24 de febrero del 2020, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Autorizar al Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, para que suscriba el Convenio de Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San José y la Municipalidad de San Pablo de Heredia para el Fortalecimiento y la Seguridad Ciudadana de los cantones.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. Julio Benavides Espinoza
Regidor Propietario

Sra. Betty Castillo Ortiz
Regidora Propietaria



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Regidor Propietario

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y autorizar al Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, para que suscriba el Convenio de Marco de Cooperación entre la Municipalidad de San José y la Municipalidad de San Pablo de Heredia para el Fortalecimiento y la Seguridad Ciudadana de los cantones, el cual versa de la siguiente manera:

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL ENTRE
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ Y MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA,
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LA SEGURIDAD
CIUDADANA DE LOS CANTONES**

Entre nosotros, **JOHNNY ARAYA MONGE** mayor de edad, casado, ingeniero, vecino del cantón de San José, portador de la cédula de identidad número uno- cero cuatrocientos setenta y seis- cero setecientos veinticuatro en mi condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ**, con cédula de personería jurídica número tres-cero-catorce-cero-cuarenta y dos mil cincuenta y ocho, nombrado mediante resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, número mil trescientos ocho – E- once- dos mil dieciséis de las diez horas con quince minutos del veinticinco de febrero de 2016, publicada en la Gaceta Alcance número sesenta y nueve del cinco de mayo de dos mil dieciséis, debidamente autorizado para este acto de conformidad con el inciso n) del artículo diecisiete de la Ley número siete mil setecientos noventa y cuatro denominada “Código Municipal” y **BERNARDO PORRAS LOPEZ**, mayor de edad, casado, licenciado en administración de empresas, vecino de San Pablo de Heredia, Urbanización La Estrella, cédula de identidad número cinco- ciento noventa y tres- doscientos noventa y cinco, en mi condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO** con cédula de personería jurídica número tres-cero-catorce-cuatro mil doscientos noventa y cuatro, debidamente autorizado para este acto de conformidad con el inciso n) del artículo diecisiete de la Ley número siete mil setecientos noventa y cuatro denominada “Código Municipal”. Suscribimos a partir de:

CONSIDERANDO:

- I. Que la Ley número siete mil setecientos noventa y cuatro de treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, Código Municipal en su artículo sesenta y nueve



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

permite la colaboración interinstitucional, indicando que:

“Se podrán establecer convenios de colaboración entre cada municipalidad y el Ministerio de Seguridad Pública o entre municipalidades, con el fin de compartir información, bienes, equipos y demás insumos que faciliten la mejora de la seguridad local de cada cantón”. (Nota. El subrayado y destacado no obedece al texto original)

- II. Que los compromisos acordados por las municipalidades deberán establecerse en los **respectivos convenios interinstitucionales** entre las partes.
- III. Que las municipalidades que suscriben han decidido aunar esfuerzos y por tanto están interesadas en la suscripción del presente convenio marco, que facilite el desarrollo de acciones conjuntas entre sus policías municipales, con reconocimiento permanente de autonomía y de la igualdad entre las partes.
- IV. Que las partes desean compartir información, bienes, equipos y demás insumos que faciliten la mejora de la seguridad de sus cantones, así como también la cooperación técnica, operativa y coordinación conjunta en distintos temas en torno al fortalecimiento de sus policías municipales y de la seguridad ciudadana, cuando así se requiera.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal, que se regirá por la legislación vigente y las siguientes cláusulas:

Clausula I. Objeto del Convenio: El objetivo del presente convenio marco de cooperación intermunicipal, es el fortalecimiento de los cuerpos policiales y de la seguridad ciudadana de las municipalidades involucradas, con el fin de que las mismas puedan:

- a) Realizar coordinaciones operativas de manera conjunta.
- b) Compartir información de interés policial.
- c) Realizar préstamo de activos, bienes y equipos.
- d) Realizar cooperación técnica y operativa cuando se requiera.
- e) Propiciar capacitaciones entre los cuerpos policiales.
- f) Compartir imágenes entre los centros de monitoreo cuando así se requiera, en especial cuando sean de interés entre los límites cantonales.
- g) Integrar y promover conjuntamente la Red Nacional de Policía Municipal.

Clausula II. Responsabilidades de las Partes: Con el fin de alcanzar el objetivo propuesto en la cláusula I, las partes se comprometen a:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- a) Coordinar acciones entre las municipalidades.
- b) Brindar cooperación técnica y operativa cuando así lo requieran.
- c) Realizar un adecuado manejo de la información brindada, en amparo a las legislaciones vigentes.
- d) Cuidar los bienes, activos y equipos compartidos entre sí y regresarlos en tiempo y forma según lo acordado.
- e) Respetar los términos aquí acordados, así como cualquier otro término establecido formalmente.
- f) Realizar cartas de entendimiento, cuando consideren necesario.
- g) Velar por que los funcionarios que se encuentran cooperando con la municipalidad solicitante, cumplan con sus obligaciones de manera oportuna según lo acordado.
- h) Avalar la competencia de la municipalidad cooperante en su territorio y en su representación, salvo disposición contraria expresa por Ley.

Clausula III. Sobre la Cooperación: Cuando cada una de las partes requiera colaboración de la otra deberá de:

- a) Cuando se trate de colaboraciones inmediatas, dado a su carácter de urgencia o emergencia: deberá de existir una coordinación entre las jefaturas de la policía municipal o de los titulares de la alcaldía, misma que deberá de formalizarse a más tardar tres días posterior a la solicitud de colaboración.
- b) Cuando se trate de colaboraciones planificadas: deberá de existir coordinación formal entre las jefaturas del policía municipal o titulares de la alcaldía previo a que se brinde la misma.

Clausula IV. Sobre las Formalidades: Las coordinaciones entre las partes, tanto cuando se trate de colaboraciones inmediatas como de colaboraciones planificadas, deberán de contener al menos:

- a) Fecha de solicitud.
- b) Fechas en las que se realizará la colaboración.
- c) Descripción detallada de la colaboración.
- d) Nombre y firma de los jefes de policía municipal o titulares de la alcaldía.

Clausula V. Sobre el financiamiento: Cada una de las municipalidades deberá de cubrir el tiempo salarial de los funcionarios que se encuentren colaborando, así como el mantenimiento de sus activos, bienes, equipos, entre otros aquí mencionados.

Clausula VI. Vigencia: El presente convenio tendrá una vigencia de diez años calendario, a partir de su firma.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Clausula VII. Prórroga: El presente convenio podrá prorrogarse por el mutuo acuerdo entre las partes. La prórroga automática no opera, en ningún caso.

Clausula VIII. Terminación: El presente convenio podrá darse por terminado en cualquier momento, por las cláusulas establecidas por Ley y en especial por lo siguiente:

- a) Por mutuo acuerdo.
- b) Por el vencimiento del plazo pactado.
- c) Por la imposibilidad de desarrollar el objetivo.
- d) Por terminación unilateral y anticipada, promovida por alguna de las partes, mediando notificación escrita que deberá ser enviada a la otra parte con no menos de treinta días de antelación a la fecha en que pretenda hacerse efectiva la terminación. En ningún caso la terminación anticipada, dará lugar al pago de perjuicios o indemnización de ninguna clase a favor de cualquiera de las partes, instancia a la que se renuncia expresamente.

En señal de conformidad, los suscritos firman el presente convenio en dos ejemplares de un mismo tenor al ser las ____ horas del día ____ de ____ del 2020.

Ing. Johnny Araya Monge

Alcalde

Municipalidad de San José

Lic. Bernardo Porras López

Alcalde

Municipalidad de San Pablo

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 122-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-123-20

San Pablo de Heredia, 26 de febrero de 2020

Señor
Allan Astorga, Geólogo
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 09-20 CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL 2020
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario con el objetivo de que se convoque a sesión ordinaria al Sr. Allan Astorga, Geólogo, para que se refiera a la denuncia interpuesta a los Alcaldes Municipales y Concejos Municipales de la GAM por supuestamente ignorar las condiciones de alto riesgo en las que viven los ciudadanos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y convocar a sesión ordinaria a celebrarse el lunes 02 de marzo del corriente a las 6:15pm en el Salón de Sesiones al señor en mención con el propósito de conocer cuáles son las motivaciones que dieron pie a la demanda que está realizando a los miembros de este Concejo Municipal, en relación a supuesto incumplimiento de deberes sobre el asunto de marras.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 123-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-124-20

San Pablo de Heredia, 27 de febrero de 2020

Señor
José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 04-20E CELEBRADA EL VEINTISEIS DE FEBRERO DEL
2020 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario con el objetivo de que se incluya dentro del orden del día un espacio para la presentación de una moción relacionada con los servicios de salud en el cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y brindar el espacio solicitado para el abordaje del tema en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 124-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-125-20

San Pablo de Heredia, 27 de febrero de 2020

Señor
Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo
Caja Costarricense del Seguro Social
Pte.

Señores
Junta Directiva
Caja Costarricense del Seguro Social
Pte.

Señores
Diputados de la Provincia de Heredia
Asamblea Legislativa
Pte.

Señores
COOPESIBA R.L.
COOPESALUD R.L.
COOPESAIN R.L.
COOPESANA R.L.
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 04-20E CELEBRADA EL VEINTISEIS DE FEBRERO DEL
2020 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por el Regidor propietario Y Presidente Municipal, Dr. José Fernando Méndez Vindas.

Considerandos:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

1. Las cooperativas son asociaciones autónomas de personas unidas voluntariamente para formar una organización democrática, quienes hacen frente a las actividades y aspiraciones en común.
2. La Cooperativa COOPESIBA inicio funciones en el año 1998 en los cantones de Barva y de San Pablo de Heredia y actualmente administra diecisiete EBAIS con una población atendida de asegurados de 72.427 habitantes
3. En el año 2016 COOPESIBA recibió por parte de la Caja Costarricense del Seguro Social una calificación de 99.60 en el área de Salud de San Pablo y un 99 en el área de Barva, evidenciando el excelente servicio que realiza esta cooperativa en ambos cantones.
4. En el año 2017 COOPESIBA inauguró un moderno edificio en San Pablo de Heredia gracias a un préstamo bancario del Banco Nacional de \$ 2.000.000 USD (dos millones de dólares)
5. En ambas áreas de salud se reciben servicios adicionales gratuitos de ampliación de horarios del servicio de odontología, trabajo en generación de hábitos de vida saludable de enfermos crónicos en conjunto con grupos organizados, laboratorios de alta tecnología, entre otros.
6. Que el señor Román Macaya, Presidente Ejecutivo de la CCSS ha indicado en medios nacionales que la Junta Directiva entrará a revisar la viabilidad de retomar los servicios por parte de la CCSS de las áreas de salud que atienden las diferentes Cooperativas de atención en salud del país.

Mociono para:

1. Externar la oposición del Gobierno local de San Pablo a la transferencia de los servicios de salud de los EBAIS de San Pablo de Heredia desde su actual administración de COOPESIBA a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), ya que los servicios que presta la cooperativa COOPESIBA son de excelente calidad, así demostrado por las mismas mediciones internas de la CCSS.
2. Solicitar a los diputados de la provincia de Heredia su control político hacia la junta directiva de la CCSS para mantener los servicios cooperativos de salud en los cantones de San Pablo y Barva de Heredia.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

3. Solicitar una reunión con el Presidente Ejecutivo de la CCSS donde estén presentes autoridades del Gobierno local de San Pablo, Barva y Diputados de la provincia de Heredia para abordar el tema en cuestión.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción en sus siguientes puntos:

1. Externar la oposición del Gobierno local de San Pablo a la transferencia de los servicios de salud de los EBAIS de San Pablo de Heredia desde su actual administración de COOPESIBA a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), ya que los servicios que presta la cooperativa COOPESIBA son de excelente calidad, así demostrado por las mismas mediciones internas de la CCSS.
2. Solicitar a los Diputados de la provincia de Heredia su control político hacia la junta directiva de la CCSS para mantener los servicios cooperativos de salud en los cantones de San Pablo y Barva de Heredia.
3. Solicitar una reunión con el Presidente Ejecutivo de la CCSS donde estén presentes autoridades del Gobierno local de San Pablo, Barva y Diputados de la provincia de Heredia para abordar el tema en cuestión.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 125-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Municipalidad de Barva de Heredia